



Efectos sociales de la política de drogas en 6 jóvenes universitarios consumidores de cannabis en  
el Área Metropolitana de Medellín

Anderson Pabón Galeano

Miguel Ángel Zabala Vargas

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Antioquia y Chocó

Sede Bello (Antioquia)

Programa Trabajo Social

Mayo de 2023

Efectos sociales de la política de drogas en 6 jóvenes universitarios consumidores de cannabis en  
el Área Metropolitana de Medellín

Anderson Pabón Galeano

Miguel Ángel Zabala Vargas

Monografía presentado como requisito para optar al título de Trabajador Social

Asesor(a)

Gloria Andrea Mayorga Martínez

Magíster en Políticas Públicas

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Antioquia y Chocó

Sede Bello (Antioquia)

Programa Trabajo Social

mayo de 2023

### **Agradecimientos**

Inicialmente se le agradece a la asesora de trabajo de grado Gloria Mayorga por el compromiso y dedicación en las devoluciones y aportes desde su conocimiento específico en políticas. Al semillero Acción Colectiva, Política y Sociedad por los espacios dispuestos para socializar avances y las devoluciones aportadas. Y finalmente, a los jóvenes universitarios consumidores de cannabis participantes de esta investigación por su disponibilidad y espacios de discusión brindados.

*“La cabeza bien cuidada o muy bien estropeada y nada nada que agradecer”*

Evaristo Páramos

## Contenido

	Pág.
Lista de tablas .....	6
Lista de anexos.....	7
Resumen .....	8
Abstract.....	9
Introducción .....	10
1 Consideraciones iniciales.....	12
1.1 Planteamiento del problema .....	12
1.1.1 Pregunta de investigación .....	18
1.2 Justificación .....	18
1.3 Objetivos de la investigación .....	19
1.3.1 Objetivo General .....	19
1.3.2 Objetivos específicos .....	19
2 Marco referencial .....	20
2.1 Estado del arte .....	20
2.1.1 Antecedentes internacionales .....	21
2.1.2 Antecedentes nacionales .....	24
2.1.3 Antecedentes locales .....	28
2.2 Marco conceptual.....	31
2.2.1 Efectos sociales.....	31
2.2.2 Percepciones de jóvenes.....	32
2.2.3 Política de drogas .....	33
3 Diseño metodológico .....	36
3.1 Paradigma de la investigación .....	36
3.2 Estrategia metodológica.....	37
3.3 Técnicas de recolección de información .....	38
3.3.1 Revisión documental.....	39
3.3.2 Grupo focal.....	40
3.4 Población y muestra.....	41
3.5 Análisis de la información .....	42
3.6 Consideraciones éticas .....	43
4 CAPITULO I: Desarrollo de la política de drogas entorno al consumo de cannabis en Colombia.....	44
4.1 Codificación de las fichas de contenido .....	44
4.2 Políticas de Drogas .....	49
4.2.1 Políticas Internacionales.....	51
4.2.2 Políticas nacionales .....	54

5	CAPITULO II: Percepción de los jóvenes universitarios consumidores de cannabis acerca de la Política de Drogas.....	64
5.1	Codificación del grupo focal.....	65
5.2	Construcción cultural.....	68
5.3	Construcción ideológica, política, social .....	69
6	CAPITULO III “Perderme una beca por prender un porro en la U”: Efectos sociales de la política de drogas en los jóvenes universitarios consumidores de cannabis. ....	72
6.1	Codificación del grupo focal.....	73
6.2	Estigmatización.....	74
	Conclusiones y Recomendaciones .....	83
	Referencias.....	85
	Anexos.....	98

**Lista de tablas**

Tabla 1 Matriz de análisis _____	43
Tabla 2 Rastreo bibliográfico _____	45
Tabla 3 Matriz categorial de las fichas de contenido _____	48
Tabla 4 Descriptores categoría Política de Drogas _____	50
Tabla 5 Descriptores de la categoría PDD _____	51
Tabla 6 Descriptores de la categoría políticas nacionales _____	54
Tabla 7 Desarrollo de la política de drogas en materia de regular el porte o consumo de marihuana recreativo en Colombia 1986 – 2022. _____	62
Tabla 8 Codificaciones participantes _____	65
Tabla 9 Matriz categorial de las fichas de contenido _____	66
Tabla 10 Descriptores de las categorías: construcción cultural, ideológica, política y social _____	66
Tabla 11 Descriptores de la categoría: Efectos sociales _____	73
Tabla 12 Matriz categorial del grupo focal _____	75
Tabla 13 Descriptores de la categoría estigmatización _____	76

## Lista de anexos

Anexo 1. Ficha bibliográfica 1 .....	98
Anexo 2. Guion grupo focal .....	99
Anexo 3 Consentimiento informado .....	99

## Resumen

**Título:** Efectos sociales de la política de drogas en los jóvenes universitarios consumidores de cannabis en el área metropolitana<sup>1</sup>

**Autor:** Anderson Pabón Galeano (1) y Miguel Ángel Zabala (2) <sup>2</sup>

**Palabras clave:** Política, Joven, Cannabis.

**Descripción:** Este trabajo de grado tiene como objetivo analizar los efectos sociales de la política de drogas en los jóvenes universitarios consumidores de cannabis en el área metropolitana. El estudio se llevó a cabo mediante una investigación con un enfoque cualitativo e interpretativo, fundamentando la estrategia metodológica en la fenomenología. Las técnicas de recolección de información fueron la ficha de contenido que permitió dar desarrollo al primero objetivo específico relacionado con el devenir histórico de la política, y por su parte, el grupo focal que abarcó los dos capítulos siguientes relacionados con las percepciones de los jóvenes universitarios sobre dicha política de drogas y la configuración de sus efectos sociales.

Los resultados obtenidos sugieren que la política de drogas actual ha generado efectos sociales adversos en los jóvenes universitarios consumidores de cannabis en el área metropolitana, como es la estigmatización de los consumidores, entendida a partir de dos categorías axiales: primero, la criminalización en los consumidores de cannabis relacionándolos a una persona peligrosa y segundo, la discriminación en ámbitos como, el institucional, que se refleja a partir de las sanciones impuestas por la fuerza pública; el académico, el cual visibiliza la exclusión de jóvenes consumidores de espacios académicos; el familiar, que visibiliza el no reconocimiento de consumidores y el social, donde aún prevalecen los juicios e imaginarios preconcebidos en relación al consumidor y la estrecha relación, jóvenes - drogas - narcotráfico.

---

<sup>1</sup> Trabajo de Grado para optar el título de Trabajador Social

<sup>2</sup>Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Programa de Trabajo Social. Asesora: Gloria Andrea Mayorga Martínez. Magíster en Políticas Públicas.



### Abstract

**Title:** Social effects of drug policy on young university cannabis users in the metropolitan area.<sup>3</sup>

**Author(s):** Anderson Pabón Galeano (1) y Miguel Ángel Zabala (2)<sup>4</sup>

**Keyword:** Policy, Young, Cannabis.

**Descripción:** This degree project aims to analyze the social effects of drug policy on young university cannabis users in Metropolitan area. The study was carried out through an investigation with a qualitative and interpretative approach, basing the methodological strategy in phenomenology. The techniques of information collection were the content sheet that allowed to develop the first specific objective related to the historical evolution of the policy, and for its part, the focus group that covered the following two chapters related to the perceptions of young university students about said drug policy and the configuration of its social effects.

The results obtained suggest that the current drug policy has generated adverse social effects on young university cannabis users in Metropolitan area, such as the stigmatization of consumers, understood from two axial categories: first, criminalization in cannabis users relating them to the image of a dangerous person and second, discrimination in areas such as the institutional one, which is reflected in the sanctions imposed by the security forces; the academic, which makes visible the exclusion of young consumers from academic spaces; the family, which makes visible the non-recognition of consumers, and the social, where judgments and preconceived imaginaries still prevail in relation to the consumer and the close relationship, young people - drugs - drug trafficking.

---

<sup>3</sup> Degree work

<sup>4</sup> Faculty of Social and Human Sciences. Social Work Program. Advisor: Gloria Andrea Mayorga Martínez. Master in Public Policy.

## Introducción

La investigación expone los efectos sociales de la política de drogas sobre los jóvenes universitarios consumidores de cannabis. Para desarrollar la idea, en el primer capítulo, se inició con plantear el problema donde se formulan los motivos por el cual se desarrolla la investigación. Así mismo, en la justificación se manifiesta la relación que tiene el objeto de estudio con el Trabajo Social.

Por su parte, en el segundo capítulo, se esboza el estado del arte mediante los antecedentes investigativos internacionales, nacionales y locales sobre los efectos sociales de la política de drogas en jóvenes universitarios consumidores de cannabis, rastreando investigaciones de: México, Argentina y Colombia extraídas de bases de datos como Scielo, Redalyc y EBSCO.

Posteriormente, en el marco conceptual se definen las categorías de análisis que permite comprender el objeto de investigación. Las categorías configuradas fueron “efectos sociales” que permite interpretar las consecuencias que han configurado una construcción de conocimientos de manera sistemática sobre un grupo social determinado; “Percepción de jóvenes” que posibilita comprender las construcciones ideológicas, culturales y políticas del consumo de cánnabis en los contextos universitarios de la ciudad de Medellín y Política de drogas que facilita el conocimiento de las estrategias implementadas por las instituciones para atender el fenómeno de las drogas.

En el tercer capítulo, se desarrolla el diseño metodológico, el enfoque desde el cual se desarrolla la investigación es el cualitativo ya que este permite la interpretación de los fenómenos a partir de las interacciones y experiencias de los sujetos de estudio. Por su parte, el paradigma interpretativo, será la guía mediante el cual se pretende comprender la realidad de los jóvenes consumidores de cannabis a partir de las construcciones sociales y culturales que establecen.

Por último, los resultados de la investigación se evidencian a partir de tres capítulos: i. en el primer capítulo, se expone el desarrollo de la política de drogas a nivel internacional y nacional con el propósito de comprender la evolución de su aplicabilidad; ii. en el segundo capítulo, se interpretan las percepciones de los jóvenes universitarios consumidores de cannabis y, por último; iii. El tercer capítulo que, configura los efectos sociales de la política de drogas sobre los jóvenes universitarios de cannabis en donde destacan la estigmatización, discriminación y criminalización de los usuarios.

Para finalizar, se presentan las conclusiones y recomendaciones de la investigación, así como las referencias bibliográficas y los anexos.

## **1 Consideraciones iniciales**

En el siguiente capítulo se esbozará el planteamiento del problema con el propósito de evidenciar el objeto de estudio de la investigación. Así mismo, contiene la justificación en donde se evidencia la importancia de este tema para la profesión y, por último, los objetivos en donde se plasma lo que se quiere obtener del estudio.

### **1.1 Planteamiento del problema**

El consumo de cannabis, desde sus diversas formas de accesibilidad -recreacional, industrial, terapéutico o espiritual-, es un fenómeno social que ha sido públicamente criminalizado a lo largo de la historia por parte de los organismos estatales y eclesiásticos, así como también, por un amplio sector de la sociedad, prescindiendo y desacreditando toda justificación científica y cultural de los beneficios que genera el consumo regulado, al igual que, pasando por alto la considerable recurrencia de usuarios por distintos motivos a este consumo.

A lo largo de la historia, la identificación de las sustancias psicoactivas ha sido relacionada por parte de la sociedad, de manera frecuente y limitada, con el consumo de marihuana, omitiendo la cuantiosa cantidad de drogas normalizadas por el mercado como son: el tabaco, el azúcar, el café o el alcohol, las cuales también generan alteraciones o reacciones psíquicas riesgosas y adictivas como las producidas por dichos productos catalogados como drogas ilícitas. Al respecto, el Congreso de Colombia (1986) sostiene en la ley 30 que droga: “es toda sustancia que introducida en el organismo vivo modifica sus funciones fisiológicas” (p.1). Sin embargo, se considera que la intervención del Estado frente a ciertas sustancias incide en las consecuencias que puede traer a la vida de las personas. Es así como la investigación tiene como objeto de estudio profundizar en los efectos sociales de la política de drogas en los jóvenes universitarios consumidores de cannabis en Medellín.

Para ello, se parte de la problematización del consumo de cannabis a nivel internacional, según el Informe Mundial sobre Drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC (2021): “200 millones de personas consumieron cannabis en 2019, lo que representa el 4% de la población mundial. El número de consumidores de cannabis ha aumentado casi un 18% en la última década. (...) Sin embargo, la proporción de adolescentes que percibe dicha droga como perjudicial se redujo hasta en un 40%”. (UNODC, 2021, párr 22-24.). En tanto a la prevalencia anual en el consumo de marihuana en América del Sur, según el informe de la UNODC presentado en junio de 2021 el uso de cannabis en Argentina y Chile se duplicó de 2008 a 2019, en Bolivia descendió a la mitad de lo presentado en 2007 a 2018 y Colombia se mantuvo estable en relación los países vecinos desde 2003 a 2019. En cuanto, a efectos mortales de esta sustancia, el Reporte Mundial sobre Drogas de 2015 reportó que:

se registraron cero muertes por sobredosis o abuso de cannabis, frente a 49.700 ocasionadas por la cocaína, 29.600 por opiáceos, 67.500 por anfetaminas y más de 5 millones por tabaco; siendo considerado este último como una de las principales causas de muerte en el mundo. (UNODC, 2017, como se citó en Amaya y Román, 2018, pp.29-30).

A pesar de la nula tasa de mortalidad por su uso, su consumo sigue siendo perseguido por los Estados, criminalizando, penalizando, sancionando y estigmatizando a los usuarios cannábicos sin importar las pautas culturales de su uso o la ocasión para la que se emplea dicho consumo, intervenir la posesión de drogas de uso personal como el cannabis, mediante la prohibición del marco normativo, genera efectos negativos como: la discriminación, reducción de la atención en salud por miedo a ser penalizado, disminución de la percepción de seguridad, vulneración de los derechos humanos de personas y comunidades reduciendo oportunidades de empleo, educación, acceso a sectores privados y públicos, ignorando alternativas de solución mediante intervenciones integrales:

El actual sistema internacional de fiscalización de drogas se ha centrado en crear un mundo libre de drogas casi exclusivamente mediante la aplicación de políticas de ejecución de la ley y sanciones penales. Sin embargo, hay cada vez más pruebas que indican que este enfoque ha fracasado, en primer lugar, porque no reconoce las realidades del consumo de drogas y la drogodependencia. Si bien es cierto que las drogas pueden tener un efecto pernicioso en la vida de las personas y en la sociedad, este régimen excesivamente punitivo no ha logrado cumplir sus objetivos de salud pública y ha dado lugar a un sinnúmero de violaciones de los derechos humanos. (Consortio Internacional sobre Políticas de Drogas [IDPC], 2010, párr, 1)

Como indica Restrepo (2013) estas consecuencias se empiezan a configurar mediante las decisiones que los Estados han tomado frente a la regulación del consumo de drogas, las cuales datan de 1961 con la ejecución de la Convención Única sobre Estupefacientes en la cual se estableció “la eliminación del consumo de opio en 15 años y el de coca y marihuana en 25 años.” (p.8).

Posteriormente, en la década de los 70' con la pública y concreta declaración de guerra contra las drogas, comandada por el mandatario estadounidense Richard Nixon, tuvo como finalidad la extinción de la producción, distribución y consumo de sustancias psicoactivas.

Dichos lineamientos han tenido incidencia en la política de drogas colombiana, su implementación inicia el 31 de enero de 1986 con el surgimiento de la ley 30: Estatuto Nacional de Estupefacientes. (Congreso de Colombia, 1986). Bajo un paradigma prohibicionista y sancionatorio que estableció:

El que lleve consigo, conserve para su propio uso o consuma, cocaína, marihuana o cualquier otra droga que produzca dependencia, en cantidad considerada como dosis de uso personal, conforme a lo dispuesto en esta ley, incurrirá en las siguientes sanciones: a) Por primera vez, en arresto hasta por treinta (30) días y multa en cuantía de medio (1/2) salario mínimo mensual; b)

Por la segunda vez, en arresto de un (1) mes a un (1) año u multa en cuantía de medio (1/2) a un (1) salario mínimo mensual, siempre que el nuevo hecho se realice dentro de los doce (12) meses siguientes a la comisión del primero, y c) El usuario o consumidor que, de acuerdo con dictamen médico legal, se encuentre en estado de drogadicción así haya sido sorprendido por primera vez, será internado en establecimiento psiquiátrico o similar de carácter oficial o privado, por el término necesario para su recuperación. En este caso no se aplicará multa ni arresto. Ley 30, (1986, p.17-18)

El desarrollo jurisprudencial del país con la Constitución Política de 1991 se ha destacado en la región latinoamericana ya que ha permitido implementar iniciativas flexibles para el uso, porte y cultivo de marihuana desde 1994:

La sentencia C-221 del 5 de mayo de 1994 (con ponencia de Carlos Gaviria Díaz), declaró inexecutable los artículos de la Ley 30 de 1986 que fijaban dichas sanciones para quienes portaran o usaran la dosis mínima de droga permitida, pues vulneraban el derecho al libre desarrollo de la personalidad. (Parra, 2014, párr, 2)

No obstante, la relación de las políticas públicas prohibicionistas y punitivas resultantes de los diferentes gobiernos, ha contribuido en la acentuación de los efectos sociales que criminalizan a los jóvenes universitarios por el consumo de cannabis, mediante políticas de drogas que resultan confundiendo su accionar, generando una guerra no solo contra los cárteles, sino también contra los consumidores y cultivadores como lo fue el uso de campañas para perseguir y estigmatizar el consumo de marihuana y sus usuarios, incentivando la prohibición constitucional, como cuando “el presidente Álvaro Uribe Vélez promovió el fallido referendo constitucional, solicitando apoyo del pueblo colombiano para sancionar la dosis personal, argumentando que haberla despenalizado le hizo un profundo daño al tejido social de la Nación.” (Asuntos Legales, 2016, párr, 5).

Sin embargo, los esfuerzos de algunos sectores alternativos, culturales y populares por legalizar o regular el consumo de cannabis ha sido legitimado y sentenciado posteriormente por los magistrados de la corte constitucional. Destaca entre ellos la Sentencia de Casación 42617 de noviembre 12 de 2014 de la Corte Suprema de Justicia que desarrolla el consumo de cannabis de manera legal.

Aun así, los mandatarios siguen apostando por el desarrollo ulterior de una política punitiva, la cual paradójicamente, ha traído consigo un incremento de conflictos sociopolíticos en el territorio colombiano, los cuales ponen en duda la efectividad de las estrategias planteadas inicialmente en esta lucha contra las drogas. Evidenciando una reacción inversa a las esperadas por los mandatarios, tales como; aumentos de cultivos, tráfico y consumo problemático, incremento de la oferta, fácil accesibilidad a la sustancia como lo sostiene el docente de trabajo social Restrepo (2013):

Bajo la política de la prohibición que creó las drogas ilegales, los resultados contradicen los objetivos formalmente declarados en esta guerra: el negocio del narcotráfico es más rentable, el crecimiento de la demanda no detiene su tendencia, la violencia relacionada con el narcotráfico aumenta y las drogas son cada vez más variadas y sofisticadas. (p.10)

Estas contradicciones jurídicas mencionadas anteriormente, han permitido la configuración de unos vacíos estructurales, los cuales legitiman el tratamiento punitivo por parte de las instituciones de control y vigilancia al fenómeno de las drogas, generando una serie de efectos sociales que recaen sobre los jóvenes estudiantes consumidores de cannabis.

En cuanto al consumo de cannabis en Colombia, el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en 2019, plantea que la marihuana es la sustancia ilícita de mayor consumo entre los colombianos, un 8,3% de la población representada en el estudio declaró haber consumido esta sustancia alguna vez en la vida, con diferencias significativas entre hombres (12,3%) y mujeres (4,6%), el mayor consumo de marihuana se observa en los jóvenes de 18 a 24 años, con una prevalencia en el



último año de 6,5%, seguido por el grupo etario de 25 a 34 años con un 4,2%, estos dos grupos dan cuenta del 72% del total de los usuarios de marihuana en el periodo descrito. (Cumsille. Et al, 2019)

Asimismo, a nivel local, la encuesta realizada por la universidad EAFIT sobre el panorama del consumo de cannabis en Medellín en 2021, de 207 personas de la ciudad, el 65.7% han consumido cannabis en alguna ocasión, siendo los jóvenes quienes más recurren a su uso con unas cifras del 47% del total. (Guía del oro verde, 2021)

Por otra parte, la Encuesta de percepción sobre victimización, seguridad y convivencia en Medellín (Alcaldía de Medellín, 2018), realizada por la Secretaria de Seguridad y Convivencia, refleja el estigma que existe sobre las drogas en nuestra ciudad. El 31% de los encuestados percibe el consumo de drogas como uno de los principales motivos por los cuales las personas se sienten inseguras en su barrio y el 58%, lo percibe como la problemática que más se presenta en sus barrios o comunas. (Gómez, 2019, p.27)

Los anteriores datos permiten evidenciar cómo se ha venido configurando los efectos sociales del joven consumidor de cannabis que lo categoriza como un criminal de acuerdo con el enfoque punitivo de la política de drogas del país, vulnerando el derecho al desarrollo de la libre personalidad y negando la posibilidad de crear rutas alternativas de consumos responsable. Por lo anterior, la investigación se cuestiona por ¿Cuáles han sido los efectos sociales de la política de drogas en Colombia en los jóvenes universitarios consumidores de cannabis en el Área Metropolitana de Medellín n? A partir de la pregunta problematizadora, se construyeron tres preguntas orientadoras: 1. ¿cómo se ha desarrollado la política de drogas en torno al consumo de cannabis en Colombia?, 2. ¿Cuáles son las percepciones de los jóvenes universitarios consumidores de cannabis en Medellín sobre la política de drogas? y 3. ¿Qué efectos sociales se han configurado en Medellín sobre el consumo de cannabis en jóvenes universitarios?

### **1.1.1 *Pregunta de investigación***

¿Cuáles son los efectos sociales de la política de drogas en los jóvenes universitarios consumidores de cannabis en Área Metropolitana de Medellín?

## **1.2 *Justificación***

El debate circundante al consumo de cannabis en los jóvenes colombianos se configura como un fenómeno social que, en el contexto actual del país precisa una mayor producción de teorías y reflexiones para la comprensión de los efectos sociales que, implican a las políticas de drogas en la esfera de lo social y lo público.

De acuerdo con las estadísticas realizadas por distintas instituciones a nivel internacional, nacional y municipal, expuestas anteriormente sobre la intervención del Estado en el consumo de cannabis, es del interés de la investigación delimitar el análisis a los jóvenes, siendo la población que más recurre al consumo de cannabis por distintos motivos. Por lo tanto, analizar los efectos sociales que genera la política de drogas en Colombia en los jóvenes universitarios consumidores de cannabis en Medellín.

De modo que, en el marco de la defensa de los derechos humanos de las personas, sin importar su posición social o ideológica, el Trabajo Social como profesión y disciplina tiene como compromiso fundamental, según el código de ética de los Trabajadores Sociales, en el capítulo 5 compromisos, artículo 12, parágrafo b, “orientar, promover y acompañar procesos de formación, participación, movilización y acción colectiva para el cumplimiento de las políticas públicas” (Consejo Nacional de Trabajo Social, 2019, p.27), por lo tanto, es un deber crear conocimiento sobre los efectos sociales que produce la política de drogas en los jóvenes consumidores de Cannabis de las universidades debido a que “en los contextos universitarios se identifica que el estigma social afecta a los grupos de usuarios de

cannabis produciendo exclusión, rechazo y el no reconocimiento de capacidades y habilidades presentes en las personas.” (Calderón, 2019, p.4), convirtiéndose así, en un fenómeno de análisis, brindando la posibilidad de comprender la problemática desde una perspectiva integral, crítica y flexible.

El creciente aumento en los consumos de cannabis en el mundo, presentan a los escenarios académicos y de discusión la responsabilidad de sumar esfuerzos en la construcción de insumos teóricos que aporten a una comprensión completa del fenómeno de las drogas a través del reconocimiento de las políticas de drogas y sus repercusiones sociales. Comprender las dinámicas generadas por las políticas de drogas en lo social y sus efectos sociales en los jóvenes consumidores de cannabis resulta siendo un paso adelante en un cambio de paradigma y la integración de nuevas miradas que aportan en la perspectiva de los usos y tipos de consumo. Por último, se hace necesario sostener que con la siguiente investigación no se pretende hacer apología al consumo de marihuana ni ningún tipo de sustancia psicoactiva, por el contrario, el fin consiste en configurar desde la perspectiva de los jóvenes universitarios consumidores de cannabis cuales son los efectos sociales que se derivan de la implementación de la política de drogas.

### **1.3 Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Analizar los efectos sociales de la política de drogas en los jóvenes universitarios consumidores de cannabis en el Área Metropolitana de Medellín.

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

- Develar el desarrollo de la política de drogas en torno al consumo de cannabis en Colombia.

- Interpretar las percepciones de los jóvenes universitarios consumidores de cannabis en Medellín sobre la política de drogas.
- Configurar lo efectos sociales del consumo de cannabis en los jóvenes universitarios de Área Metropolitana de Medellín

## **2 Marco referencial**

En el marco referencial se ubican el estado del arte que permite recolectar y analizar las diferentes investigaciones que se han realizado y tienen relación con el objeto de estudio. La bibliografía hallada se clasifica en antecedentes internacionales, nacionales y locales. De igual manera, el capítulo contiene el marco conceptual donde se desarrollan las categorías de análisis permitiendo transmitir al lector la conceptualización de los términos claves de la investigación.

### **2.1 Estado del arte**

Para este estudio se estableció como criterio de búsqueda y selección de los documentos un margen temporal de los últimos 6 años en el rastreo bibliográfico. El estado de arte está organizado en tres secciones: antecedentes internacionales, antecedentes nacionales y locales, para un total de 9 documentos analizados. El segundo criterio, fueron las palabras claves referentes a las percepciones, representaciones, experiencias, tipos de consumo y políticas de drogas en jóvenes universitarios que se visibilizan en relación a los efectos sociales generados por el actual paradigma prohibicionista proveniente de la política de drogas. El tercer criterio está relacionado con las bases de datos Scielo, Redalyc y EBSCO.

### **2.1.1 Antecedentes internacionales**

Se indagaron algunos antecedentes investigativos a nivel internacional sobre los efectos sociales de la política de droga en los jóvenes universitarios consumidores de cannabis, en 3 trabajos realizados en México y Argentina, exponen que la actividad del consumo de marihuana es practicada mayoritariamente en las juventudes, siendo la universidad el escenario donde experimentan por primera vez la sustancia. En esta población existe controversia en cuanto a la percepción de riesgos del uso de la marihuana; hay una parte de la población que la relaciona como una sustancia inofensiva y por su parte, otro sector que categoriza el consumo como nocivo si se hace de forma recreativa, sosteniendo la importancia de conocer su utilidad en el uso medicinal. En este orden de ideas, a partir de los hallazgos en las diferentes investigaciones, se resalta los beneficios de sus distintos usos, disminuyendo entre las juventudes, la visión satanizante y estigmatizante de la sustancia.

Se logró poner de manifiesto que los estudiantes que deciden recurrir al consumo de marihuana, regularmente, son víctima de unos efectos sociales contruados en la comunidad a partir del tratamiento prohibicionista que se le da desde el Estado al fenómeno de las drogas. Se encontró que los efectos se ven visibilizados en las diferentes investigaciones como: estigmatizaciones, señalamientos, persecuciones y criminalizaciones.

Según una investigación realizada en la Universidad Veracruzana de México, Salas, et al. (2020) encontraron en una muestra de 17,986 estudiantes, que el incremento del consumo de marihuana en el último año en los estudiantes veracruzanos, “pasó de 8,3% a 12,8% en hombres y de 4,0% a 7,0% en mujeres, correspondiendo las primeras cifras a 2012 y las segundas a 2017” (p.10); el 9.8% de los entrevistados, tanto hombres como mujeres, no usuarias del cannabis aprueban el consumo de marihuana en terceros con fines recreativos; el 28.6% aprueban el uso medicinal de la sustancia resaltando incluso la necesidad de acceder a información para este uso.

Por último, se aborda la posición de los universitarios frente a posibles medidas flexibles de política pública en torno al uso de la marihuana, tan sólo un 49% de la muestra aprueban el control estatal de esta práctica lúdica y el 62,1% expresa estar en desacuerdo a la hipótesis de que el Estado debería regular la distribución y comercialización de la sustancia para dichos fines.

Este estudio permite respaldar los postulados que se desarrollarán en la investigación debido a que analizan la manera en que el proceso de legalización de la marihuana ha afectado a los estudiantes universitarios en México, las anteriores cifras exponen que el consumo recreativo de cannabis sigue siendo una práctica desaprobada a nivel social, construyendo efectos sociales como el estigma y el señalamiento sobre los estudiantes usuarios del cannabis. Para finalizar, los resultados permiten sostener que al igual que en Colombia algunos países han impulsado normas que aprueben el consumo de marihuana y sin embargo en la práctica sigue siendo una práctica ilegal fundamentados en la guerra contra las drogas.

Seguidamente, una investigación realizada en la Universidad Autónoma del Estado de México, se encontró que la universidad es uno de los primeros lugares donde se experimenta por primera vez con esta sustancia, siendo la recreación y los efectos analgésicos (mitigar dolores de cabeza, cólicos menstruales y dolores musculares) las causales principales para que las juventudes accedan al consumo. Asimismo, las y los jóvenes perciben el consumo como una actividad estigmatizada socialmente tanto para hombres como para mujeres, aunque “existe mayor desaprobación social para el consumo de la marihuana hacia las mujeres por el hecho de ser mujeres” (Fajardo, 2021, p. 25); finalmente la investigación concluye exponiendo que desde la visión de los estudiantes el consumo de marihuana no tiene los efectos adversos y agresivos que socialmente se señalan. Incluso, afirman que el Estado debe realizar campañas de prevención y de atención sobre el consumo de la marihuana, principalmente en

jóvenes, reconociendo el factor educativo como una estrategia para promover el consumo responsable y superar los estigmas a los consumidores marihuana.

Este trabajo fundamenta el estudio de esta investigación, ya que el desarrollo de la investigación se centra en la percepción de los jóvenes universitarios sobre el consumo de marihuana visibilizando la estigmatización, criminalización y persecución como efectos sociales que devienen de un marco normativo punitivo y prohibicionista. Sostienen que, en México, el consumo no es un problema individual, sino colectivo por las condiciones e interacciones en el marco de los prejuicios sociales y del estigma que conlleva el consumo de la marihuana. En este sentido, para que se garantice el derecho al libre desarrollo de la personalidad implica conciencia, educación, información libre de prejuicios, permisividad social, seguridad, el respeto al uso del tiempo libre y el derecho a disfrutar del cuerpo.

Por último, en la investigación realizada en Erasmo Escala, al frente de la Universidad Alberto Hurtado (UAH) de Santiago de Chile, realizada por Abarca y Baiz (2020), se encontró que los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales representan el consumo de marihuana mediante ritos amistosos que facilitan la consolidación de vínculos afectivos y la resignificación de espacios que perduran en el tiempo. De igual manera, conocer del tema permite la integración en dichos espacios sin necesidad de consumirla; a pesar de la normalización del consumo entre las juventudes, también se encontró la estigmatización producto de campañas Estatales que persiguen y criminalizan. Para concluir, se destaca el constante señalamiento por parte de estudiantes de otras facultades hacia los de ciencias sociales, los cuales son relacionados de manera despectiva con el consumo de marihuana. En respuesta a esto, los señalados comienzan a fundamentar el consumo de marihuana desde una perspectiva de derechos, señalando que se trata de las libertades personales, de mecanismos que tiene el ser humano para acercarse de una forma más profunda a la relajación, distracción y diversión.

En este trabajo profundiza en las categorías de análisis de la investigación y permite analizar las representaciones sociales que se construyen alrededor del estudiante consumidor de marihuana en Chile a partir de las percepciones de los universitarios, visibiliza los imaginarios estigmatizantes que se configuran en el campus universitario para referirse al estudiante usuario de la sustancia.

### **2.1.2 Antecedentes nacionales**

Las investigaciones identificadas a nivel nacional plantean asuntos relacionados con: i. El rol de la publicidad en la percepción de la sociedad sobre el consumidor de cannabis, ii. La situación en la que se encuentra Colombia con la problemática del consumo de drogas haciendo énfasis en las políticas de drogas de corte punitivo, coercitivas y disciplinarias, que en lugar de disminuir el consumo de sustancias generan un impacto degenerativo y iii. Las diferentes perspectivas que comprenden los jóvenes universitarios sobre el consumo de cannabis.

En cuanto al rol de la publicidad en la percepción de la sociedad sobre el consumidor de cannabis, se encontró que la publicidad toma un lugar importante en tanto la forma en la que la población accede a la información la mayoría del tiempo. Esta investigación, utilizó la entrevista semiestructurada como dispositivo metodológico aplicada a consumidores de cannabis, actores sociales, políticos y de la industria publicitaria en Colombia. Al respecto, Valdez y Arango (2018) retoman la relación entre lo ético y lo publicitario descrito por Pellicer (2011) en donde se descubre la relación de lo publicitario como esa influencia en las representaciones sociales que se tienen frente al consumo y los consumidores de cannabis. Si bien la publicidad termina siendo en Colombia el instrumento por el cual se difunden las distintas ideas politizadas, que en algunos de los casos no fundamentan sus contenidos en material científicamente corroborado, dando lugar a una interpretación no focalizada en el fenómeno del consumo de cannabis, sino en un vórtice desinformativo que alimenta el desconocimiento



de la población, mitificando el consumo tal como sucedió en 1939 bajo el titular “Marihuana la planta que enloquece” Sáenz (2007) con el cual se da lugar a la prohibición refiriéndose al consumo de cannabis como una práctica riesgosa para la salud mental.

También se plantea en el ámbito de la publicidad, la legalización de la marihuana como un escenario eventual, inminente y que, por este motivo, la publicidad debe regirse en las campañas publicitarias por un enfoque centralizado en la veracidad. Valdez y Arango (2018) también plantean que este posible escenario de legalización da lugar a variadas representaciones sociales en la sociedad, entre la aceptación y la negación debido a la hostilidad adquirida frente al tema del consumo, satanizándolo y relegándole significaciones simplistas a simple vista relacionándolas a la violencia y el narcotráfico. El estudio realizado con publicistas y profesionales de las ciencias sociales y humanas desarrolla otras miradas frente al cómo las agencias publicitarias en su mayoría están de acuerdo con la legalización completa de la marihuana. La política de drogas en Colombia en relación con la publicidad ha significado, según lo expresado por Valdez y Arango (2018), para los consumidores de cannabis unos efectos sociales, en la medida en que la sociedad relaciona las representaciones sociales que se establecen como una visión del mundo, donde el individuo o grupo logra una relación con la realidad de su propio medio y la confiere de sentidos.

Esta investigación aporta en la comprensión de cómo se han constituido las representaciones sociales sobre el consumidor de cannabis desde estrategias publicitarias con criterios éticos dudosos, influenciados por sectores a los que beneficia la desinformación los cuales no tienen en cuenta los efectos sociales que estas campañas generan en la sociedad.

La segunda investigación, plantea la situación en la que se encuentra Colombia con la problemática del consumo de drogas haciendo énfasis en las políticas de drogas de corte punitivo, coercitivas y disciplinares, que en lugar de disminuir el consumo de sustancias generan un impacto

degenerativo. Esta investigación aporta elementos relacionales entre las políticas y entes que han tocado el tema de la legalidad e ilegalidad en la temática del consumo de drogas; la contrastación en la adopción de las normativas internacionales de carácter punitivo frente a la producción, distribución y consumo de drogas en Colombia se muestra con un aumento en los índices de criminalidad y llenando los centros penitenciarios con cultivadores y consumidores que conforman la ciudadanía que se ve inmiscuida en conflictos de la lucha contra las drogas delimitados por las políticas de drogas que tienden a la estigmatización y criminalización. Bedoya (2016) concluye con un abordaje del actual paradigma prohibicionista y su componente de lo punitivo visionando un cambio que propugne el acceso controlado y regulado a la droga, diseñando los correspondientes protocolos para la producción, comercialización y consumo regulados.

Esta investigación fundamenta el conocimiento de la normativa en relación al consumo de drogas en Colombia, presentando el actual paradigma prohibicionista como una estrategia fallida que hay que superar para abordar de una forma específica el fenómeno de las drogas y sus relaciones no tan soterradas con los aspectos económicos, políticos y sociales.

Finalmente, se encontró que las perspectivas que comprenden los jóvenes universitarios sobre el consumo de cannabis son diversas; en la investigación realizada por Calderón, et al, (2015) se pesquisaron los motivos por los cuales los jóvenes universitarios optan por el consumo de sustancias psicoactivas de uso legal e ilegal, con un diseño fenomenológico el cual focalizó a 32 estudiantes para este estudio. Se encontró que la relación entre crimen organizado y los jóvenes es producto de la desarticulación del fenómeno de las drogas del contexto general, sociopolítico y económico, predisponiendo a los sujetos que conforman la población colombiana a una atribución individual de los actos realizados en los grupos delictivos y de tráfico. Como menciona Calderón, et al (2015), reconocer la limitación que plantea el problema de la droga parece habitar en un limbo social, debido a la forma

sectorial de comprender el fenómeno de consumo en Colombia; resulta más fácil implicar del problema del consumo a los jóvenes por su condición de temprana edad y exposición al consumo, situando al consumidor en un espectro de comprensión fuera del contexto amplio.

Al respecto en la investigación realizada por Calderón, et al, (2015) se presentan una serie de perspectivas en las que se sitúan los jóvenes universitarios en una dinámica social compleja y reconoce 4 aspectos claves en las motivaciones que los llevan al consumo; a. El primero, la droga como constructo social situando las diferentes culturas e interacciones con la planta reconociendo sus efectos y aprovechando sus beneficios, especialmente en el contexto religioso y medicinal; b. La segunda, comprende al joven universitario como sujeto sensible y pensante coproductor de su realidad, también se adscribe a las juventudes universitarias el concepto de joven-adulto, comprendiéndolo como un sujeto en tránsito (de la adolescencia a la adultes), crecimiento (maduración y desarrollo psicológico) y criterio; c. En un tercer lugar, se habla del consumo de sustancias psicoactivas como una práctica que oscila entre la legalidad y la ilegalidad referente al consumo como forma de ocio y recreación, comprender esta perspectiva requiere, sin embargo, de un análisis complejo, contextualizado y situado en los sujetos en su momento histórico para tener un acercamiento sin prejuicios sobre el fenómeno; d. Por último, la reflexión individual y colectiva como herramienta para transitar a un consumo responsable y consciente.

Como se puede evidenciar en el párrafo anterior, Calderón resalta a los jóvenes en el escenario universitario, y este se configura como un espacio que llama al diálogo crítico y reflexivo entorno a la juventud y las drogas, reconociendo las capacidades de los jóvenes en la construcción de sentidos, individuales y colectivos, que les permiten contar sus memorias, percepciones y relaciones que se tejen en torno al consumo de cannabis.

Estas investigaciones sirven para ampliar la comprensión de cómo la sociedad estigmatiza a los jóvenes consumidores como parte de un efecto social producto de las representaciones que tienen lugar en el ámbito de lo publicitario. La reproducción de estas representaciones por la sociedad situada en un contexto que vincula a las drogas y los consumidores con la violencia y la criminalidad; la situación colombiana de la problemática del consumo de drogas haciendo énfasis en las políticas de drogas desde un paradigma prohibicionista y, por último, las percepciones de los jóvenes frente al consumo de psicoactivos como el cannabis.

### **2.1.3 Antecedentes locales**

Para ampliar el campo de comprensión, se rastreó los antecedentes en el plano local, se hizo revisión documental de 3 investigaciones; dos de ellas centran su punto de análisis específicamente en los efectos sociales del consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes universitarios y la restante, fue más delimitada en su objeto de estudio, indagando por dichos efectos en los jóvenes universitarios consumidores de marihuana.

La primera investigación, se ejecutó en una muestra de 20 jóvenes consumidores de cannabis del municipio de Bello, Antioquia y narra las percepciones del consumo desde las juventudes desarrollando tres categorías esenciales para su comprensión: consumo e historia de la marihuana, despenalización de la dosis e impacto psicosocial. Se encontró que es en la familia donde se comienza a estigmatizar la sustancia y así mismo, hay una tendencia criminalizante a los consumidores por parte de los vecinos y allegados. En esta línea los consumidores expresan que incluso en su vida laboral son víctimas de estos señalamientos en donde se categoriza muchas veces al usuario de la marihuana como: el que mata, el que roba o el adicto; en este sentido, expresaron que existe una desinformación masiva del consumo de marihuana, de los derechos y deberes de los consumidores; afirman, que no hay

conocimiento de su normatividad, los entrevistados manifiestan conocimiento de la despenalización y sus derechos, pero sostienen que la sociedad y la mismas autoridades gubernamentales no las conocen y que incluso, estas últimas, las irrespetan, fortaleciendo algunos estigmas o señalamientos sobre los usuarios. (Peláez et al, 2016)

En esta investigación se evidenció que la configuración de efectos sociales derivados de la ambigüedad normativa, el desconocimiento de esta y su aplicación, es un fenómeno que excluye a los usuarios consumidores de cannabis no únicamente en el campo universitario como se pretende profundizar en la investigación, sino en varias esferas de la vida de los usuarios como el trabajo y la comunidad.

La segunda investigación, se desarrolló en el 2018 en 100 estudiantes de universidades privadas de Medellín analizando las representaciones sociales sobre consumo de sustancias en contextos universitarios. Esta expone las distintas percepciones que existen sobre los estudiantes consumidores de sustancias psicoactivas: primeramente, los estudiantes perciben un descontento frente al consumo de estas dentro de la Universidad, sugiriendo que la permisividad con estas prácticas construye una mala imagen de la institución y sus estudiantes; la segunda percepción, refiere que dicho consumo puede ser un “incentivo” para que otros lo hagan, convirtiendo el consumidor en un factor de riesgo para los demás estudiantes no consumidores. Sin embargo, permite interpretar que existen posturas contrapuestas, así como existen juicios que categorizan al consumidor de sustancias como adicto, enfermo e irresponsable, pero hay otras posturas que normalizan los usuarios de estas sustancias y lo justifican con su derecho a experimentar; finalmente, la percepción de los estudiantes en relación con el consumo dentro de la Universidad aún está atravesada por un cuestionamiento moral.

Aunque este trabajo amplió su análisis categorial optando por la percepción de jóvenes universitarios frente al consumo de sustancias psicoactivas, visibiliza a partir de las percepciones de los

estudiantes que las juventudes académicas del sector privado en Medellín tienen una visión prohibicionista frente al consumo de sustancias fortaleciendo el estigma, la criminalización y el señalamiento como efectos sociales que recaen sobre los usuarios de las sustancias

La última investigación, fue elaborada por Posada et al (2014) abordando la percepción de la comunidad universitaria frente al consumo de sustancias psicoactivas en la UdeA. Al respecto, algunos estudiantes sostienen que “la universidad se convierte para la sociedad en un lugar para el saber y un escenario para el consumo” (p.6). Por otra parte, afirman que la universidad es un espacio para el debate, la ciencia y no para el consumo; la normalización del consumo ha generado que todos los estudiantes de la universidad sean categorizados como consumidores; para algunos miembros de la comunidad la marihuana no representa una sustancia de disfuncionalidad; el consumo dentro del campus universitario es un ejercicio de autonomía universitaria; los estudiantes exigen cambiar las acciones de control dirigidas a los consumidores por acciones preventivas y de promoción de salud; el consumo de sustancias psicoactivas es un problema de la sociedad en general no solo de la U de A, por último, si bien el fenómeno investigado se contextualizó en la Universidad de Antioquia en 2020: “no se puede desconocer que este es de carácter global y se debe abordar desde una perspectiva que trascienda de lo local a lo nacional e internacional.” (p.10)

Se puede concluir del estado del arte que la investigaciones son de interés debido a que relacionan el papel de los jóvenes en las universidades con el fenómeno de las sustancias psicoactivas y cuestiona el tratamiento normativo que se le ha dado al consumo, refieren además una relación entre las representaciones sociales y como estas surten, en sus veces, efectos sociales en los estudiantes universitarios consumidores de cannabis al reproducir discursos segregativos y estigmatizantes sobre los mismos, debido el sistema de valores colombiano que se ve influenciado dentro de un marco de dependencia de políticas de drogas y estándares sociales relacionados a la drogodependencia, violencia

y narcotráfico. Estas investigaciones hacen además una crítica al paradigma prohibicionista que durante tantos años ha contribuido en el carácter punitivo y coercitivo del tratamiento del consumidor y su relación con la planta de marihuana, desvirtuando en todo sentido el consumo de la misma como un acto meramente dañino; para concluir es fundamental reconocer que el consumo de cannabis en Colombia tiene distintas percepciones que en los últimos años ha evidenciado la necesidad de una regulación en tanto a la producción, distribución y consumo. Buscar la forma de integrar a la población joven, resulta fundamental en la construcción de una política de drogas que comprenda su propia realidad y haga partícipes a los jóvenes en la toma de decisiones frente a los planes, programas y proyectos que en un futuro busquen la legalidad como la opción más viable para el consumo.

## **2.2 Marco conceptual**

### **2.2.1 Efectos sociales**

Como resultado de una labor investigativa se logra conceptualizar la categoría de efectos sociales, los cuales han resultado en acepciones más o menos cercanas con la idea de un efecto social, para la Real Academia Española [RAE] (S.f) un efecto es “Aquello que sigue por virtud de una causa” y social, que es definido como un adjetivo relativo que significa “Perteneiente o relativo a la sociedad.”, de esta relación se puede inferir que, primero, puede ser comprendido un efecto social como el reflejo de las consecuencias de un fenómeno, que en este caso es el consumo de cannabis en jóvenes universitarios, las cuales son reproducidas debido a políticas punitivas y prohibicionistas que, de manera constante, han generado una variación en la dinámica social y la manera de comprender las relaciones que tienen los seres humanos con la planta de cannabis.

Así mismo, se encontró la segunda la relación entre efectos sociales e impacto, para la RAE (S.f) un impacto es un “efecto producido en la opinión pública por un acontecimiento, una disposición de la

autoridad, una noticia, una catástrofe, etc. La primera exposición causó impacto.”; en ambos términos se puede encontrar definiciones que vinculan percepciones de la población, instituciones estatales o situaciones que ocurren en un contexto social para preceder la categoría de efectos sociales; en esta medida desde la investigación será comprendida como las consecuencias que han ido configurando una construcción de conocimientos de manera sistemática sobre un grupo social determinado.

Centrar la mirada en los elementos distintivos en esta investigación como política de drogas, jóvenes y consumo, refiere una relación en las decisiones de los gobiernos y las políticas generadas en cuanto a las drogas y el consumo; los efectos producidos por las políticas de drogas sobre los consumidores se relacionan con un cambio efectuado en la sociedad debido a las ejecuciones de dichos planteamientos.

### **2.2.2 Percepciones de jóvenes**

Las percepciones de los jóvenes sobre la política de drogas es una categoría esencial, por eso es necesario comprender la conceptualización de percepción y cuál es la definición de juventudes.

Según Montero et al (2012), “La percepción es un proceso de clasificación de la realidad, y esto supone el uso de un código lingüístico o representacional que concreta el proceso” (p.14). En este sentido, “atribuye características cualitativas a los objetos o circunstancias del entorno mediante referentes que se elaboran desde sistemas culturales e ideológicos específicos construidos y reconstruidos por el grupo social lo cual permite generar evidencias sobre la realidad” (Vargas, 1994, p.4).

Por su parte, según informes de las Naciones Unidas (s.f.) no existe una definición internacional universalmente aceptada del grupo de edad que comprende el concepto de juventud, sin embargo, sin perjuicio de cualquier otra definición hecha por los Estados miembros, definen a los jóvenes como aquellas personas de entre 15 y 24 años. En este sentido, el Congreso de la República de Colombia



(1997), “entiende por joven la persona entre 14 y 26 años de edad” (párrafo 3). Aunque no se debe establecer definiciones concretas o absolutas, “el tipo ideal de joven que tenemos en mente es autónomo e independiente: es constructor de un “sí mismo” alejado de sus roles tradicionales, alejamiento que le es posible sólo a través de la creación de culturas propias, caracterizadas por su gran variedad y veloz transformación.” (Taguenca, 2009, p.17)

Esta investigación va comprender por percepciones de los jóvenes a las construcciones ideológicas, culturales y políticas del consumo de cánnabis en los contextos universitarios de la ciudad de Medellín. A pesar de la conceptualización de edad expuesta, el margen de estudio va ser las y los jóvenes usuarios de la marihuana de 19 a 26 años.

### **2.2.3 Política de drogas**

Para el desarrollo de esta categoría se fijará el foco de estudio en el concepto de droga y su consumo, profundizando en el cannabis. Se comprende que las drogas son:

Al respecto de las drogas, de la Antigüedad nos llega un concepto —ejemplarmente expuesto por el griego *phármakon*— que indica remedio y veneno. No una cosa u otra, sino las dos inseparablemente. Cura y amenaza se solicitan recíprocamente en este orden de cosas. Unos fármacos serán más tóxicos y otros menos, pero ninguno será sustancia inocua o mera ponzoña. (...) La frontera entre el perjuicio y el beneficio no existe en la droga, sino en su uso por parte del viviente. (Escohotado, 1998, p.30.) H.G.D

Para comprender ampliamente los efectos nocivos o beneficiosos que las drogas ejercen sobre los cuerpos o identificar qué tipo de alteraciones experimentara el usuario al consumirla se hace necesario comprender que las sustancias psicoactivas se pueden clasificar en cinco modelos: “euphorica (opio y sus derivados, cocaína), inebriantia (alcohol, éter, cloroformo, bencina, etc.), hypnotica (barbitúricos y

otros somníferos) y excitantia (café y cafeína, tabaco, cat, cola, etc.)” (Escohotado, 1995, p.13 A.D. D).

Por su parte, desde una lectura normativa y a nivel nacional el Ministerio de Justicia y Derecho (s.f.) clasifica las sustancias psicoactivas en tres categorías: Estimulantes, depresoras o alucinógenas; las estimulantes se caracterizan por excitar la actividad psíquica y del sistema nervioso central; las depresoras disminuyen el ritmo de las funciones corporales y suprime la actividad psíquica y del sistema nervioso; por último, las alucinógenas son reconocidas por tener la capacidad de distorsionar la percepción sensorial del individuo.

Asimismo, el Congreso de la República de Colombia (1986) en el Estatuto nacional de estupefacientes puntualiza que droga es toda sustancia que al ser introducida en el organismo vivo modifica sus funciones fisiológicas, igualmente, enfatiza que aquella sustancia no prescrita medicamente que actué sobre el sistema nervioso central y produzca dependencia será categorizada como estupefaciente y serán regulados por el Estado.

En este sentido, la investigación comprenderá por droga a aquellas sustancias legales e ilegales que al ser consumidas por los usuarios generan alguna alteración o cambio en el sistema nervioso central. Así mismo, resaltamos que el carácter nocivo o beneficioso que estas sustancias ejercen sobre los consumidores depende de la dosificación y recurrencia.

### **2.2.3.1 Tipos de consumo**

A pesar de la gran variedad de sustancias expuestas anteriormente, la investigación puntualizara y limitara la comprensión del consumo en el uso de la sustancia ilícita “marihuana”. En este sentido, atendiendo a la frecuencia, se puede clasificar el tipo de consumo de drogas en “(1) ocasional, controlado o consumo social, (2) abusivo o perjudicial y (3) drogodependencia o adicción de la droga.” (Soria, 2006, p.17-18).

El consumo ocasional es aquel en el que la sustancia es utilizada en un caso episódico sin generar dependencia o problemas de salud; cuando la recurrencia a la sustancia es compulsiva y se construye un estilo de vida alrededor de la droga, se habla de que hay un uso abusivo; por su parte, el usuario drogodependiente es aquel que necesita de la sustancia para su funcionalidad. Incluso, no consumir puede generar episodios desagradables en la persona (Instituto Mexicano de la juventud, 2018)

En este sentido, según Olivella y Quimbayo (2012) “el consumo de drogas como la marihuana entre jóvenes, es un fenómeno de alto impacto en salud pública y un factor de riesgo para el posterior desarrollo de procesos adictivos” (p.1). Es por esto que, como método de prevención de drogodependencia se populariza y reivindica por parte de los usuarios el concepto de *consumo responsable de marihuana*, siendo una categoría que emerge de las reivindicaciones juveniles y hace referencia a todos los usos benéficos de la sustancia sin causar directa o indirectamente daño a terceros, destaca entre sus usos funcionales como practica que estimula la comunicación y facilita la interacción social, su capacidad de hilaridad, la facultad imaginativa y la promoción de competencias artísticas en las personas. (Suarez y Uribe, 2016).

### **2.2.3.2 Marihuana**

La marihuana, Cánnabis sativa o Cáñamo es una planta milenaria originaria de Asia. Su principal componente psicoactivo es el THC. Ha sido utilizada a lo largo de la historia para rituales espirituales o religiosos, fines terapéuticos o uso industrial. (Rodríguez, 2013)

Al consumir cannabis, los cannabinoides se unen a unos receptores que posee el cuerpo humano llamados CB1 y CB2. Cada cannabinoide tiene un efecto distinto, por ejemplo, el THC se conecta con el receptor CB1 y por eso se obtiene una sensación de euforia, pero el CBD no se une

fuertemente a estos receptores, de ahí sus efectos aparentemente no psicoactivos (Rojas, 2022, párrafo 20)

### **3 Diseño metodológico**

Con el propósito de profundizar y comprender ampliamente el consumo de marihuana en los jóvenes esta investigación utiliza el enfoque cualitativo ya que este permite la interpretación de los fenómenos a partir de las interacciones y experiencias de los sujetos de estudio, reconociéndoles un rol protagónico para el efectivo desarrollo de la investigación.

Desde la perspectiva que aquí adoptamos, asumir una óptica de tipo cualitativo comporta, en definitiva, no solo un esfuerzo de comprensión, entendido como la captación, del sentido de lo que el otro o los otros quieren decir a través de sus palabras, sus silencios, sus acciones y sus inmovilidades a través de la interpretación y el diálogo, si no también, la posibilidad de construir generalizaciones, que permitan entender los aspectos comunes a muchas personas y grupos humanos en el proceso de producción y apropiación de la realidad social y cultural en la que desarrollan su existencia (Sandoval, 1996, p.32)

Lo anterior precisa la necesidad de comprender las realidades sociales a partir de una estructuración metodológica rigurosa y detallada que permita acercarse con efectividad y ética a los participantes de la investigación.

#### **3.1 Paradigma de la investigación**

Esta investigación se desarrollará desde el paradigma interpretativo el cual permite comprender la realidad de los jóvenes consumidores de cannabis a partir de las construcciones sociales y culturales que establecen. Igualmente, la importancia que se le da a los puntos de vista y descripciones de los

investigados en este paradigma flexibiliza el propósito de fundamentar las percepciones de los jóvenes universitarios sobre los efectos sociales de la política de drogas.

A partir de lo anterior, Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) sostiene que el mundo social es relativo y la realidad se establece a través de las interpretaciones de los participantes donde convergen varios puntos de vista. En este sentido, Lorenzo (2006) sostiene que el sujeto es un individuo comunicativo que comparte y construye significados, entre ellos/as se establece una comunicación bidireccional, los propios individuos construyen la acción interpretando y valorando la realidad en su conjunto de modo analítico-descriptivo y desde el contexto se le da su significado pleno.

Por último, Pérez (1994) afirma que este paradigma permite interpretar la realidad dentro de un contexto específico, donde confluye un todo de relaciones unificado, estudiando el mundo de la vida cotidiana, sin pretender explicar sus dinámicas sino comprenderlas. “Para este paradigma, la realidad es holística, global y polifacética, nunca es estática ni tampoco es una realidad que nos viene dada, sino que se crea” (p.11)

### **3.2 Estrategia metodológica**

La estrategia metodológica que orientará el desarrollo de la investigación será el fenomenológico con el objetivo de interpretar las percepciones de los jóvenes universitarios consumidores de cannabis en Medellín sobre la política de drogas y, así mismo, establecer los efectos sociales que este marco normativo ejerce sobre los usuarios. Desde esta perspectiva, el abordaje de un fenómeno requiere la suspensión de juicios previos que puedan distorsionar la subjetividad de los participantes (Ángel, 2011).

En este orden de ideas, la teoría fenomenológica permite explorar, describir y comprender lo que los individuos tienen en común de acuerdo con sus experiencias ante una determinada situación, de

esta manera, los investigadores trabajan directamente desde los conocimientos y declaraciones de los participantes, reconociéndoles un rol determinante y protagónico en el desarrollo del estudio para construir una descripción colectiva de las experiencias (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

Se asume, entonces, que el conocimiento es una creación compartida a partir de la interacción entre el investigador y el investigado, en la cual los valores median e influyen la generación del conocimiento, lo que hace necesario insertarse en la realidad del objeto de análisis para poder comprenderla tanto en su lógica interna como en su especificidad. (Mieles, 2013, p.12)

En este sentido, permite configurar la realidad a partir de las vivencias de las juventudes consumidoras de sustancias acerca de los efectos que ejerce la política de drogas en su cotidianidad en un escenario académico. Por último, en lo que concierne a la relación con la profesión, la estrategia fenomenológica:

No se interesa por encontrar explicaciones causales; su interés se orienta en la descripción de los hechos como son expresados o interpretados por los seres humanos. Y ese es justamente el interés del trabajo social, comprender e interpretar los actos y, desde allí, contribuir a que las personas entiendan su aquí y su ahora. (Gil, 2020, p.33)

La teoría fenomenológica facilitara la interacción entre los sujetos de estudio y los investigadores para la descripción de sus realidades que se encuentran mediatizadas por un marco normativo punitivo.

### **3.3 Técnicas de recolección de información**

Las técnicas que se utilizaran para el desarrollo de la investigación son: la revisión documental, que permitirá hacer un rastreo histórico-bibliográfico de la política de drogas en Colombia y su evolución mediante el instrumento de fichas de contenido. Y por su parte, el grupo focal que posibilita interpretar

la percepción de los jóvenes frente a la política de droga y los efectos sociales que establecen los universitarios usuarios del cannabis a partir de esta normatividad construyendo una guía semi estructurada de grupo focal.

### **3.3.1 Revisión documental**

Según Gómez (2012) “Para el proceso de revisión documental, el investigador cuenta con una serie de elementos útiles de donde obtener la información necesaria, veraz y oportuna para realizar su trabajo” (p.48). Se destaca entre estas herramientas, las bases de datos, bibliotecas o repositorios universitarios que brindan antecedentes verídicos sobre el tema a investigar. “Por medio de esta es posible obtener información valiosa para lograr el encuadre que incluye, básicamente, describir los acontecimientos rutinarios, así como los problemas y reacciones más usuales de las personas o cultura objeto de análisis.” A partir de un criterio de selección bibliográfica académica y científica de las últimas dos décadas, esta técnica de recolección nos facilita develar el desarrollo de la política de drogas en torno al consumo de cannabis en Colombia. (Sánchez, Fernández y Diaz, 2021, p.6)

La ficha de contenido (Ver Anexo 1) es uno de los instrumentos que permite recopilar ordenadamente la información relacionada con nuestro objeto de estudio. En este sentido, la revisión documental permite rastrear las investigaciones y discusiones elaboradas con anterioridad sobre el tema a investigar que den apertura a precisar e indagar ámbitos que no se han explorado en ese fenómeno. (Valencia 2012)

Algunas ventajas de la revisión documental se evidencian en que permiten hacer un devenir histórico amplio y riguroso sobre la materia a investigar a la vez que da apertura a realizar comparaciones de su evolución, impacto e importancia en un espacio temporal determinado y así mismo, brinda una diversificación de fuentes bibliográficas.

Los criterios de búsqueda y selección de documento consisten en recopilar y analizar documentación bibliográfica que profundice en la evolución de la política de drogas a nivel nacional e internacional, estos documentos buscan estar incluidos en un margen temporal de publicación del año 2014 al 2022.

Las referencias bibliográficas que serán seleccionadas para el desarrollo de la revisión documental tienen que cumplir unos estándares mínimos de rigurosidad académica y por ende serán: artículos científicos, monografías universitarias, tesis de posgrado, libros y artículos de prensa.

### **3.3.2 Grupo focal**

Es una técnica de recolección de información que se ejecuta mediante reuniones de grupos pequeños o medianos, donde los participantes discuten a profundidad un tema bajo la conducción de un moderador, el grupo focal permite interpretar la significación colectiva que, desde la perspectiva de los investigados, se establece a un determinado fenómeno a través de la interacción. (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

El instrumento del grupo focal será una guía semi estructurada con 6 preguntas iniciales, que permita a los moderadores establecer unos temas específicos que se deben tratar en el desarrollo de la discusión, pero con la apertura a debatir otros temas emergentes que no se salgan de un margen conceptual desde las reflexiones de los participantes. (Ver Anexo 2)

A partir de lo anterior, se hace importante reconocer el intercambio de ideas y experiencias de los participantes que den apertura a interpretar las percepciones de los jóvenes universitarios consumidores de cannabis en Medellín sobre la política de drogas y a partir de esto, configurar los efectos sociales del consumo de cannabis en los jóvenes universitarios de la ciudad. “la interacción es el rasgo crucial porque a partir de ella se logra identificar el punto de vista, los valores y las creencias de



los participantes, así como el tipo de lenguaje que usan al tratar determinado tema.” (Escobar y Bonilla, 2017, pp.12-13)

De lo anterior, las ventajas que facilita la implementación de los grupos focales se resaltan en las distintas perspectivas que comparten los investigados lo cual da apertura a debates, contradicciones y diferencias que permitan profundizar y comprender el fenómeno de estudio desde las distintas vivencias y contextos; “Provee suficiente flexibilidad para explorar asuntos no anticipados de antemano, a diferencia de otras investigaciones más estructuradas, como es el caso de la encuesta” (Gamarra, 1997, p.3); . Asimismo, es necesario resaltar que la preparación y manejo del tema por parte del moderador es crucial, lo anterior, implica un amplio conocimiento del tema a discutir lo que puede en algunos contextos convertirse en una desventaja. Por último, “los datos son más difíciles de analizar, especialmente porque los comentarios deben de ser analizados según el contexto de la discusión” (Huerta, 1997, p.3).

### **3.4 Población y muestra**

Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) la población universal es un “conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones.” (p.237), para la investigación son los sujetos que cumplen ampliamente con las características a investigar en este trabajo, en este caso son los jóvenes universitarios configuran la población universal.

Partiendo de lo anterior, la muestra en la investigación cualitativa es un fragmento de una población seleccionada a partir de criterios de representación socio estructural, el cual es sometido a investigación científica social con el propósito de obtener resultados relevantes para la investigación, estos sujetos configuran el grupo que ha de proporcionar sus experiencias y percepciones del consumo frente a la política de droga. El procedimiento que se utilizará será la muestra por conveniencia, la cual

permite al investigador seleccionar las personas participantes de acuerdo a su disponibilidad. (Navarrete, 2000). Los criterios de inclusión que se determinaron para configurar la muestra por conveniencia para el grupo focal fueron:

- Jóvenes universitarios y profesionales de 19 a 26 años
- Jóvenes consumidores de cannabis
- Mínimo 5 años de consumos de la sustancia
- Estudiantes de educación superior ubicadas en el municipio de Medellín

### **3.5 Análisis de la información**

Para el análisis de los datos recopilados de la técnica del grupo focal, se describirá el fenómeno de estudio desde las perspectivas de la población, en este caso, jóvenes universitarios consumidores de cannabis en la ciudad de Medellín; mediante la transcripción de la información recolectada se realizará una revisión de los resultados obtenidos y se procederá a iniciar con la codificación abierta, la cual permitirá codificar en segmentos la información obtenida; luego se compararán los segmentos adquiridos para considerar las categorías emergentes.

Posteriormente, se agruparon las categorías similares y se establecieron relaciones entre los patrones descritos por los participantes de la muestra y la información recolectada con la técnica de ficha de contenido, en este punto se realiza una descripción e interpretación del significado profundo abstraído en las categorías emergentes. (Tabla 1)

**Tabla 1***Matriz de análisis*

<b>OBJETIVO GENERAL: Analizar los efectos sociales de la política de drogas en los jóvenes universitarios consumidores de cannabis en Medellín.</b>			
<b>Objetivos específicos</b>	<b>Categorías de análisis</b>	<b>Subcategorías de análisis</b>	<b>Técnicas de Recolección de Información</b>
Develar el desarrollo de la política de drogas en torno al consumo de cannabis en Colombia	Política de drogas	Políticas internacionales	Revisión documental
Interpretar las percepciones de los jóvenes universitarios consumidores de cannabis en Medellín sobre la política de drogas	Percepciones de jóvenes universitarios consumidores de cannabis (P.J.U.C.C)	Políticas Nacionales Construcción cultural Construcción ideológica, política y social	Grupo focal
Configurar lo efectos sociales del consumo de cannabis en los jóvenes universitarios de Medellín.	Efectos sociales (E.S)	Estigmatización	Grupo focal Revisión documental

*Nota:* elaboración propia.

### **3.6 Consideraciones éticas**

De acuerdo con lo establecido en el *Código de ética de los trabajadores sociales en Colombia y Reglamento interno del Comité de ética (2019)*, para esta investigación y concorde a lo descrito en el capítulo 4, artículo 10: Principios, se tendrá prioridad a los siguientes párrafos: b) Dignidad, c) Libertad, d) Igualdad, e) Respeto, g) confidencialidad; y al artículo 11: valores, respecto a la orientación que tienen los investigadores en el ejercicio de recolección de la información.

Asimismo, según lo descrito en el capítulo 5, artículo 12: Compromisos fundamentales de los trabajadores sociales, se hace hincapié en los párrafos: a), f), k), y lo expresado en el artículo 13: Con

los sujetos, en los párrafos: a), c), e), f), g), h), i) y j)), referentes al actuar profesional y los compromisos adquiridos con los sujetos de estudio en esta investigación.

Por su parte, siguiendo lo dispuesto por la corte constitucional en la ley 1266, se diseñará un consentimiento informado en donde se le garantiza a la muestra la confidencialidad de sus datos y el derecho a retirarse de la investigación en el momento que lo desee. (Ver Anexo 3)

Por último, nuevamente resaltar que no se pretende hacer apología al consumo de sustancias psicoactivas, por el contrario, configurar los efectos derivados de una política de drogas implementada en el territorio nacional.

#### **4 CAPITULO I: Desarrollo de la política de drogas entorno al consumo de cannabis en Colombia.**

En el desarrollo de este capítulo se expondrá el trasegar de la política drogas en torno al consumo de cannabis en Colombia. Inicialmente, se presenta la codificación de las fichas de contenido, posteriormente, se presentan los hallazgos y resultados del rastreo bibliográfico de la regulación de las sustancias desde un marco internacional que pretende interpretar la influencia que ejercen las instituciones globales en el control y prohibición de la producción, consumo y porte de cannabis en Colombia. Seguidamente, se hace un recorrido de los inicios de la política de drogas en el territorio nacional, con el propósito de develar la normativa existente previa al Estatuto Nacional de Estupefaciente para finalizar exponiendo el devenir histórico de la regulación de la marihuana en el territorio nacional a partir de la Ley 30 de 1986.

##### **4.1 Codificación de las fichas de contenido**

Para el proceso de recolección bibliográfica se hizo una revisión documental de artículos científicos, tesis de maestrías, monografías, marcos normativos y artículos periodísticos en un margen

temporal de 2014 a 2022, con una excepción que data del año 2007. El instrumento utilizado fue la ficha que permite extraer datos centrales, resumen, citas y palabras claves de la lectura (anexo 1). Se dividieron los documentos según su énfasis geográfico; cuatro de ellos hacían una exposición de la evolución normativa frente al consumo de marihuana a nivel internacional donde se evidenciaban las distintas convenciones que regularon esta práctica en el mundo. Seguidamente, la documentación que concierne a la regulación nacional dividida en dos temas centrales; un documento que analiza ampliamente el desarrollo jurisprudencial del control de la marihuana previo al Estatuto Nacional de Estupefacientes y; diez estudios acerca del desarrollo de la política de drogas a partir de la ley 30 de 1986 hasta nuestros días. En tabla 1 se presenta la lista de los 14 documentos que se encontraron en el rastreo bibliográfico.

**Tabla 2**

*Rastreo bibliográfico*

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>AUTOR/ES</b>	<b>AÑO</b>	<b>PAIS/ CIUDAD</b>
1	Historia de la prohibición.	Juan Manuel Suppa Altman	2020	COLOMBIA
2	La legalización por vía judicial del consumo de la dosis personal de droga: ¿un desafío al sistema democrático en América Latina?	Germán Alfonso López Daza; Carlos Fernando Gómez García.	2014	COLOMBIA
3	El control del cannabis: de las políticas nacionales al régimen global	Andrés López Restrepo	2020	COLOMBIA
4	Habitante de calle: despenalización como consumidor personal de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o drogas sintéticas.	Wilson Vega Bustos	2020	COLOMBIA

5	La " Prehistoria" de la marihuana en Colombia: consumo y cultivos entre los años 30 y 60	Eduardo Sáenz Rovner	2007	COLOMBIA
6	"Fracaso o éxito" política criminal antidrogas en Colombia 1986-2021.	Marisol Gómez Camacho	2021	COLOMBIA
7	Asumiendo el control: caminos hacia políticas de drogas eficaces	Comisión global de política de drogas.	2014	COLOMBIA
8	El derecho a consumir marihuana	Adrián Parra Restrepo	2017	COLOMBIA
9	Alcance de la legalización del cannabis medicinal y recreativo en Colombia	María Alejandra Henao Jaramillo	2021	COLOMBIA
10	El libre desarrollo de la personalidad como fundamento de una política de drogas integral en Colombia basada en la regulación selectiva del mercado.	Ángela Marcela Martín Bedoya	2019	COLOMBIA
11	Transformación de las Narrativas de Política Pública de Drogas 2006-2019: Regulación del Cannabis en Colombia	Diana Paola Hurtado Pardo	2020	COLOMBIA
12	¿Beneficios en la Regulación del Cannabis?	Edna L. Gutiérrez Guzmán; Maritza F. González Montaña	2021	COLOMBIA
13	Legalización y regulación del consumo recreativo del cannabis en Colombia: un análisis desde los derechos del libre desarrollo de la personalidad y de la dignidad humana	Juan David Alfonso Castro; Julián David Rojas Palomino; John Jairo Suarez Marroquín	2022	COLOMBIA
14	Legalización del cannabis con fines recreativos para adultos.	Jeniffer Carolina Ortiz Bastos	2020	COLOMBIA
15	Legalización y esquemas de consumo: relación percibida por un grupo de jóvenes entre la legalización de la marihuana y una esquematización social de su consumo.	Pedro Juan Vallejo Peláez	2018	COLOMBIA

16	Asumiendo el control: caminos hacia políticas de drogas eficaces	Comisión global de Política de Drogas	2014	Internacional
17	Guía sobre políticas de drogas	Hallam, et al	2012	Internacional
18	CONVENCIÓN ÚNICA DE 1961 SOBRE ESTUPEFACIENTES	Naciones Unidas	1961	Internacional

---

*Nota:* elaboración propia a partir del rastreo bibliográfico

Posteriormente, se realizaron las fichas bibliográficas a cada uno de los documentos, para así, realizar la construcción de categorías descriptivas mediante la codificación abierta, entendida como, un proceso analítico que permite la recopilación de conceptos y datos de la ficha para relacionar las categorías de análisis:

Se denomina codificación abierta al proceso de abordar el texto, con el fin de desnudar conceptos, ideas y sentidos. Respecto a esto Strauss y Corbin (2002) son claros señalando que “para descubrir y desarrollar los conceptos debemos abrir el texto y exponer los pensamientos, ideas y significados contenidos en él” (p. 111). Este trabajo es profundamente inductivo, ya que prescinde de una teoría para aplicar conceptos, leyes o dimensiones al texto que se está codificando (San Martín, 2013, p. 30).

Para desarrollar la codificación abierta se resaltaron las distintas unidades de análisis de un respectivo color, el cual permitió identificar el desarrollo de las categorías descriptivas en las fichas de recolección bibliográficas utilizadas como instrumento. “Las categorías son los diferentes valores, alternativas es la forma de clasificar conceptuar o codificar un término o expresión de forma clara que

no se preste para confusiones a los fines de determinada investigación” (Romero, 2005, p.1). Asimismo, se construyeron las categorías axiales las cuales: “proporcionan un marco de codificación para sintetizar y organizar datos en categorías y subcategorías más coherentes y estructuradas jerárquicamente” (Mohajan y Mohajan, 2022, p.6)

Es así como se configuraron dos categorías descriptivas: i. políticas internacionales y ii. Políticas nacionales, de las cuales se construyeron las categorías axiales de: políticas prohibicionistas y punitivas y políticas flexibles. En la tabla 3. se presenta la matriz categorial de las fichas de contenido:

**Tabla 3**

*Matriz categorial de las fichas de contenido*

Unidad de análisis	Codificación	Categorías descriptivas	Categorías axiales
		Políticas Internacionales	Políticas prohibicionistas y punitivas
Política de Drogas	PDD	Políticas nacionales	Políticas prohibicionistas y punitivas
			Políticas Flexibles

*Nota:* elaboración propia

***Políticas prohibicionista y punitivas:*** En el desarrollo de la investigación se comprenderá que las políticas prohibicionistas son todas aquellas que desde un marco regulatorio general buscan prohibir, limitar o coartar el acceso de las personas a las drogas. A partir de lo anterior, se interpreta y comprende que las políticas prohibicionistas están orientadas y correlacionadas a un carácter punitivo o sancionatorio.

En resumen, en el desarrollo del capítulo se comprenderá que toda política prohibicionista frente al tema de las drogas implementada en el territorio internacional y nacional tiene como propósito



sancionar a los productores, distribuidores, portadores y consumidores de marihuana, permitiendo clasificarlas como lineamientos punitivos.

**Políticas flexibles:** En el desarrollo de la investigación se comprenderá por las políticas flexibles a las iniciativas jurídicas que buscan transformar el paradigma punitivo que se ha ejecutado en el tratamiento político del fenómeno de las drogas con la pretensión de establecer un marco regulatorio enfocado en la reducción de daños, la educación al consumidor y la prevención de estados críticos de consumo.

En el marco nacional se pueden identificar estas políticas con las distintas propuestas de la Corte Constitucional que buscan proteger el libre desarrollo del consumidor despenalizando el porte y consumo de la dosis mínima de sustancias y proponiendo programas de atención al usuario consumidor. Lo mencionado anteriormente se resume en las conceptualizaciones que brinda Hurtado (2020) en su tesis de magister.

El primer enfoque, prohibicionista, refiere a la implementación de la máxima penalización al consumo, producción y distribución de drogas, culpabilizando a toda la cadena y atacando fuertemente a la oferta (...) [El siguiente enfoque flexible] tiene como objetivo reducir los daños generados por el consumo, pero también por la cadena de las drogas, como la violencia, discriminación del consumidor, corrupción, entre otros, por lo que considera despenalizar y regular el consumo y la producción. (p.45)

A continuación, se presentan los resultados encontrados en la revisión documental.

#### **4.2 Políticas de Drogas**

Las políticas de drogas son todas aquellas normativas gubernamentales y constitucionales que regulan, prohíben o sancionan el porte, consumo, producción y distribución de sustancias psicoactivas

dentro del territorio nacional. En este sentido, La Ley 30 de 1986, será la piedra angular de análisis para comprender ampliamente el protagonismo y evolución de estos lineamientos en Colombia.

Para Colombia, el abordaje del Problema Mundial de las Drogas se enmarca en los principios acogidos por la comunidad internacional: Responsabilidad común y compartida, multilateralidad, integralidad, equilibrio, cooperación internacional, respeto de la soberanía y la integridad territorial, así como el principio de la no intervención en los asuntos internos de los Estados, respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, la no selectividad y los señalamientos unilaterales (Ministerio de Relaciones Exteriores, párr.2, s.f.).

La tabla 4 presenta los descriptores encontrados en la codificación abierta de la categoría de Política de Drogas.

**Tabla 4**

*Descriptores categoría Política de Drogas*

Unidad de análisis	Descriptores
Política de Drogas (PDD)	Ficha de contenido 17: En el contexto de las sustancias psicoactivas, es el conjunto de políticas diseñadas para influir en la oferta y la demanda de drogas controladas, a escala local o nacional, que comprenden programas de educación, tratamiento, control y otros programas y políticas. En este sentido, la política en materia de drogas no incluye la política farmacéutica (excepto en lo que se refiere al desvío al uso no médico) ni tampoco la política sobre alcohol y tabaco. (Hallam, et al, 2012, p.159).

*Nota:* elaboración propia

En este sentido, se construyeron dos categorías descriptivas para su comprensión: las políticas internacionales y políticas nacionales.

#### **4.2.1 Políticas Internacionales**

El desarrollo de esta categoría consiste en exponer el devenir de las políticas de drogas a nivel internacional delimitando su evolución a la influencia que han ejercido en la prohibición y regulación del consumo de marihuana en Colombia. En la tabla 5, se presentan los descriptores de esta categoría hallados en la revisión documental.

**Tabla 5**

*Descriptores de la categoría PDD*

<b>Categoría descriptiva: Políticas Internacionales</b>	
<b>Categorías axiales</b>	<b>Descriptores</b>
Políticas prohibicionistas y punitivas	Ficha Bibliográfica 18: La Convención Única de Estupefaciente de 1961 tiene el objetivo de combatir el consumo de drogas mediante una intervención internacional coordinada. Su intención es limitar la posesión, el consumo, el comercio, la distribución, la importación, la exportación, la fabricación y la producción de drogas únicamente con fines médicos y científicos. (Organización de Naciones Unidas, s.f.)

*Nota:* elaboración propia

A nivel internacional, la revisión documental permitió reconocer la regulación a partir de las acciones que consisten en someter o sujetar el consumo de marihuana a determinadas normas o reglas gubernamentales. En este punto, la regulación, es vista como aquellas reglas y acciones que tienen como finalidad controlar punitiva o flexiblemente la producción, distribución, porte y consumo de marihuana desde las instituciones del Estado. En este sentido, las políticas prohibicionistas, a nivel internacional, son comprendidas por aquellos lineamientos que sancionan penal o económicamente a los consumidores y portadores de marihuana, hallando en estas dinámicas, una estrecha relación entre las políticas prohibicionistas y las conductas punitivas debido a que, en cada una de estas normativas

hay un propósito sancionatorio para aquellas naciones adscritas a las instituciones globales, que incumplan la implementación de estas políticas en sus naciones.

El establecimiento de sanciones penales para la producción, distribución y posesión de ciertas drogas (para usos no medicinales o científicos). Este término se utiliza en referencia al régimen internacional de control de drogas según lo definido por las convenciones y tratados de la ONU de 1961, 1971 y 1988, así como por las legislaciones nacionales. (Comisión global de política de drogas, 2014, p.45).

En este orden de ideas, se comprende que las políticas prohibicionistas y los hechos punibles en el marco internacional, están estrechamente relacionados porque las acciones prohibidas por la ley en materia de drogas, posesión y consumo de marihuana también son consideradas delitos o faltas penales.

Con respecto a las políticas prohibicionistas, se logran datar desde 1912, en donde por primera vez se celebra una convención global en la Haya, con el propósito de ejercer control sobre la creciente demanda y consumo de opio (Naciones Unidas Oficina contra la Droga y el Delito, s.f). Es importante destacar que, para aquellos años, el Cannabis no era considerado aun como una sustancia riesgosa para la sociedad y, por ende, no fue incluida en la lista de sustancias que merecían vigilancia de los Estados.

Posteriormente, con motivos de evaluación, supervisión del consumo de sustancias psicoactivas en el mundo, se citaron nuevas convenciones en donde se presentaron las primeras iniciativas de prohibir la marihuana a nivel internacional, pero sin tener mucho éxito en sus propósitos. Así mismo, en estas celebraciones, se clasificaron nuevas sustancias como riesgosas para la sociedad, sin destacar entre ellas el cannabis.

Para ser más exactos, solo es hasta 1923 en el Comité Consultivo sobre el Tráfico de Opio y otras Drogas Peligrosas, que Sudáfrica propone incorporar por primera vez, el Cáñamo índico –marihuana-, en

la lista de sustancias controladas ya que su consumo generaba hábito en las personas. Secuencialmente, en el Convenio internacional sobre el opio celebrado en Ginebra en 1925, se exponen los primeros controles que las naciones debían darle a la marihuana. Sin embargo, aún no resalta un carácter punitivo o prohibicionista frente a la sustancia. Por su parte, La Convención de Ginebra de 1931 sobre elaboración, distribución y regulación de narcóticos y la Convención del Opio de Bangkok de 1931 avanzaron sobre la limitación de algunas sustancias como el opio, morfina y heroína sin ser protagonista entre estas la marihuana. (Suppa, 2020)

A pesar de las múltiples iniciativas de algunos Estados por sancionar el consumo de marihuana en los países, el cannabis era una sustancia de libre acceso y visto en la región latinoamericana como una sustancia de carácter medicinal con múltiples propiedades curativas, analgésicas e incluso reflexivas, y su consumo no generaba un riesgo para las personas. Para la década de los años 30 y 40 según Saenz (2007) el consumo de marihuana:

Se percibía como un vicio de grupos étnicos minoritarios, bohemios, músicos de jazz, marinos y otros elementos marginales en la sociedad. Un reporte del gobierno norteamericano afirmaba que el uso de la marihuana en los Estados Unidos “se notaba, particularmente, entre los latinoamericanos y la población hispanohablante”. (p.4)

Finalmente, los impulsos prohibicionistas de algunos países que apostaban por la ilegalización y eliminación del consumo de marihuana se formalizarían bajo la Convención Única de Estupeficientes en 1961, la cual impondría el paradigma punitivo y establecería el trato que los países adscritos deberían darle al fenómeno de la marihuana y de las drogas en general. En consecuencia de lo anterior, la prohibición de drogas en América Latina ha estado atravesada por dos disposiciones internacionales de la Organización de Naciones Unidas: La Convención Única de Estupeficientes 1961 que incluía por primera vez la marihuana en la lista de sustancia que los Estados deben prohibir y el Protocolo de 1972

que fortaleció su marco jurídico, puesto que sistematizó en un texto único todos los acuerdos internacionales sobre el control de drogas que existían y, además, puntualizó las estrategias que las naciones adscritas debían implementar con el objetivo de limitar la producción, la fabricación, la exportación, la importación, la distribución, el comercio, el uso y la posesión de estupefacientes. (Gómez, 2021)

Estos acuerdos globales, tuvieron influencia en el territorio nacional y fueron puestos en práctica con la implementación de algunas políticas direccionadas a cumplir con estos objetivos. Por ejemplo, Colombia materializó la Convención Única de Estupefacientes de 1961, a través de la Ley 13 de 1974, las cuales serán descritas en la siguiente categoría.

#### **4.2.2 Políticas nacionales**

En esta categoría, se expondrá ampliamente la evolución de la política de drogas en Colombia y las constantes contradicciones en los lineamientos establecidos por los distintos gobiernos y la rama legislativa con las sentencias declaradas por la Corte Constitucional. En la tabla 6. se presentan los descriptores de esta categoría.

A partir del rastreo bibliográfico y la triangulación de datos se evidenció que existen unos lineamientos que en su regulación permiten el porte y consumo de la dosis mínima de marihuana el cual se ha configurado como categoría axial que corresponde a las políticas flexibles. Y por su parte, una serie de políticas que restringen el acceso y sancionan a los usuarios de la sustancia entendidas bajo la categoría axial de políticas prohibicionistas y punitivas.

**Tabla 6**

*Descriptores de la categoría políticas nacionales*

<b>Categoría descriptiva: Políticas nacionales</b>	
<b>Categoría axial</b>	<b>Descriptores</b>

Políticas prohibicionistas y punitivas	Ficha Bibliográfica 16: El establecimiento de sanciones penales para la producción, distribución y posesión de ciertas drogas (para usos no medicinales o científicos). Este término se utiliza en referencia al régimen internacional de control de drogas según lo definido por las convenciones y tratados de la ONU de 1961, 1971 y 1988, así como por las legislaciones nacionales (las sanciones varían ampliamente). (COMISIÓN GLOBAL DE POLÍTICA DE DROGAS, 2014, p.45)
Políticas flexibles	Ficha Bibliográfica 11: A partir de los análisis extraídos en la ficha 11, establecemos que La ley 30 de 1986 “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones” define conceptos fundamentales en relación a la política de drogas. Uno de los aspectos que delimita es el relativo a la dosis para uso personal, referente a la cantidad de estupefacientes que una persona puede portar para su consumo (Hurtado, 2020, p.20)

---

*Nota:* elaboración propia

Como se ha mencionado anteriormente, en la investigación se comprende por políticas prohibicionistas y punitivas aquellos lineamientos que tienen como propósito eliminar las sustancias psicoactivas de la esfera social y sancionar a los sujetos que accedan y posean marihuana.

Esto significa que, en Colombia, la práctica de estas iniciativas se puede evidenciar con las distintas leyes, reformas constitucionales y al Código Penal que han ejecutado algunos sectores políticos con el propósito de ilegalizar y darle un tratamiento punitivo al fenómeno de la marihuana en el país; esta situación sigue generando un conflicto debido a que el porte de pequeñas cantidades para el uso personal ya no se considera un delito penal.

Particularmente en el territorio nacional, existen una serie de políticas fundamentadas en defender el derecho al libre desarrollo de la personalidad de los ciudadanos, concediendo el acceso a la dosis mínima de marihuana y estableciendo unos límites de gramaje para diferenciarla de los márgenes legales de su posesión. Esta serie de normativas son identificadas como la categoría axial de políticas flexibles.

Asimismo, se encontró que las restricciones para el cultivo y consumo de Cannabis antecedían la Convención de 1961 que fue la primera en sancionar internacionalmente esta sustancia. En el territorio nacional, fue en 1920, donde siguiendo estrictamente las recomendaciones globales, se comenzó a regular la venta y consumo de sustancias que resultasen perniciosas para la colectividad, destacando particularmente en la nación, a diferencia de otras, que en su lista figuraba la marihuana.

En Colombia, la Ley 11 de 1920, recogía en líneas generales lo acordado en la Convención Internacional del Opio de 1912, pero, a diferencia de la Convención, que limitaba sus alcances a los opiáceos y la cocaína, la Ley 11 incluyó al *C. indica*, por lo que esta droga debía ser comprada en farmacia o botica y con receta médica (López, 2021, p.17)

Posteriormente, en la misma década se agudizarían la restricción de la marihuana, puntualizando mediante la Ley 118 de 1928 que, quienes hicieran uso indebido de estas sustancias, “serían reclusos en establecimiento designado por la respectiva autoridad sanitaria con el propósito de someterse al tratamiento conveniente” (Vega, 2020, p.36).

De esta manera, en Colombia se inicia un control exhaustivo sobre la producción, distribución y consumo de marihuana, mediante resoluciones del código penal, como la 645 de septiembre 18 de 1939, que indicaba las estrategias que debían implementar las autoridades locales para mitigar el fenómeno como la erradicación de todas las plantaciones de marihuana y puntualizando que quienes violaran las disposiciones serían considerados como traficantes ilegales (Sáenz, 2007).

En esta misma línea, casi dos décadas después, el senador Néstor Consuegra, presenta la famosa Ley 45 de 1946 denominada Ley Consuegra, de carácter punitivo, en la cual se fortaleció las sanciones y penas por el consumo y venta de marihuana al ser considerados delitos contra la salud. Esta Ley especificaría que “al que, de modo clandestino o fraudulento, elabore, distribuya, venda o suministre,



aun cuando sea gratuitamente, drogas estupefacientes, o las mantenga en su poder con los mismos fines, se le impondrá prisión.” (Congreso de la República, 1946).

Como se observa hasta este momento las normativas implementadas por el gobierno nacional, para controlar el fenómeno del consumo de marihuana, direccionaba su accionar desde un paradigma prohibicionista y punitivo que estableció la persecución a los consumidores y cultivadores de cannabis como estrategia local para eliminación del problema según lo dispuesto en las distintas convenciones internacionales a las cual la nación se había adscrito.

Buscando controlar el crecimiento exponencial de tráfico, cultivo y consumo de marihuana que se daba en el territorio colombiano en la década de los 60's y 70's y en coordinación con lo dispuesto en convenciones internacionales como la celebrada en el 61 en Nueva York y en Viena en el 71 descritas anteriormente, Colombia da comienzo a una regulación siguiendo al pie de la letra las recomendaciones prohibicionistas establecidas internacionalmente con el propósito de mitigar el creciente fenómeno de las drogas.

En este sentido, se sancionó la Ley 30 de 1986 denominada Estatuto Nacional de Estupefaciente, la cual tiene como objetivo controlar el cultivo, porte y consumo de sustancias psicoactivas y en su primer texto de carácter punitivo señalaba que:

El que, sin permiso de autoridad competente, salvo lo dispuesto sobre dosis para uso personal, introduzca al país, así sea en tránsito, o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera financie o suministre a cualquier título droga que produzca dependencia, incurrirá en prisión de cuatro (4) a doce (12) años y multa en cuantía a diez 10 a cien (100) salarios mínimos. (Congreso de Colombia, 1986, art 33).

Así mismo, esta ley que se encuentra vigente en la actualidad, estableció el concepto de dosis mínima, entendida esta como una política flexible, indicando la cantidad que los ciudadanos pueden

tener en su posesión de una sustancia psicoactiva y resaltando que cuando se trate de Cannabis, el usuario puede portar consigo: “veinte gramos de marihuana, cinco gramos de hachís” (Congreso de Colombia, 1986).

A partir de esta normatividad, emerge una serie de discusiones que ha trascendido durante décadas en el territorio nacional por parte de la Corte Constitucional contra el Congreso de la República y los distintos gobiernos de turno. Debido a que, por un lado y de forma particular en Latinoamérica, el alto tribunal se ha desempeñado por brindarle herramientas a los ciudadanos para defender su derecho al libre desarrollo de la personalidad y mantener despenalizada la dosis mínima de cualquier sanción institucional u gubernamental. Y, por otra parte, diversos esfuerzos por parte del legislativo y los distintos gobiernos, por mantener penalizada la dosis mínima como se establece en el estatuto original optando por tratar el fenómeno de las drogas desde un carácter militar y represivo que la nación ha decidido darle a la problemática en los distintos tratados globales.

Es importante aclarar que desde que se penalizó el consumo, la vía legislativa ha tratado de mantener esta tendencia, aun cuando no ha sido un medio eficaz para dar tratamiento a esta problemática, y ha sido, por el contrario, la vía judicial, la que ha tratado el consumo y legalización de dosis personal desde el año de 1994 hasta la actualidad. (López y Gómez, 2014, p.11).

En concordancia con lo mencionado anteriormente y reflejando en la sociedad los efectos del naciente Estado Social de Derecho con la Constitución Política de 1991, a mediados de la década se da un fallo histórico en la región, en donde la Corte Constitucional declara inexecutable los artículos de la Ley 30 que penalizaban el porte de la dosis mínima, sosteniendo el magistrado Carlos Gaviria Díaz que, esto violaba el derecho internacional al libre desarrollo de la personalidad y mediante la Sentencia C-221 de 1994, despenaliza el porte y/o consumo de la dosis mínima de Marihuana y otras sustancias

psicoactivas en el territorio nacional siempre y cuando este tenga como finalidad el uso personal y no cause un perjuicio a terceros.

Esta Sentencia ha marcado un hito en la historia del tratamiento de la dosis personal de sustancias psicoactivas, ya que a partir de este pronunciamiento la Corte Constitucional ha sostenido una línea jurisprudencial uniforme, y es así como en varios pronunciamientos ha permitido el consumo personal sin consecuencias penales, siempre que no esté destinado a otro fin distinto al uso personal, es decir, que no tenga como fin la comercialización u otras. (López y Gómez, 2014, p.10).

Sin embargo, como se ha mencionado anteriormente, este fallo ha sido objeto de discusión en distintas oportunidades por parte del legislativo buscando mantener por la vía ilegal el consumo y porte de marihuana como se evidenció en las diferentes iniciativas de regulación expuestas en la Ley 599 del 2000 por la cual se expide el Código Penal, en su artículo 376, se puntualizaron las sanciones y penalizaciones al que lleve consigo estupefacientes, fortaleciendo el tratamiento punitivo al porte, elaboración o distribución de drogas que generen dependencia. (Congreso de Colombia, 2000).

Posteriormente, buscando fortalecer la protección de los menores de edad y vigorizando la penalización, se evidencia que, el hecho punible se configura a partir del consumo y el porte de la dosis mínima, el Congreso de Colombia (2002) promulgó la Ley 745 "Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia", la cual decreta sanciones para quienes consuman sustancias que generen dependencia en presencia de menores y, además, sancionaría a las personas que portaran o consumieran marihuana en residencias donde habitaran menores, dejando al consumidor sin un espacio establecido que permita hacer uso de su derecho al porte y consumo de estas sustancias.

Continuando con este impulso prohibicionista que predominaba en el territorio colombiano a pesar del fallo histórico de la Corte Constitucional, los periodos presidenciales de Álvaro Uribe aportarían campañas y reformas que consolidarían la conducta punible de la dosis mínima y, por lo tanto, su penalización:

Es así como, la Ley 745 de 2002, es un claro ejemplo de la criminalización del consumo, puesto que tipifica como contravención penal el consumo y el porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, del mismo modo, el enfoque punitivo es más notorio con la Ley 1153 de 2007 que pretendió regular “el tratamiento de las pequeñas causas en materia penal”. (López y Gómez, 2014, p.14)

Finalmente, en el año 2009 mediante el Acto Legislativo 002, se modificó el artículo 49 de la Constitución Política consiguiendo una reforma contundente que robustecería el tratamiento punitivo al consumo y a los consumidores de marihuana.

Una vez entrada en vigencia dicha reforma constitucional, sus efectos generaron la promulgación de la Ley 1453 de 2011, la cual modificó directamente el artículo 376 del Código Penal, se suprimió el precepto de la dosis personal; lo cual significa la penalización de toda clase de porte de estupefaciente. (Castro et al, 2022, p.38)

De esta manera, la conducta punible se refuerza a partir de las decisiones tomadas por los gobiernos de turno mediante la legitimidad del poder legislativo. Estas normativas son el reflejo del compromiso a nivel internacional emprendido por algunos partidos políticos que han determinado que, la guerra contra las drogas y sus lineamientos prohibicionistas es la estrategia ideal para combatir el fenómeno del consumo en el país.

Por su parte, la Corte Constitucional ha manifestado su desacuerdo con dichas sanciones que sitúan la dosis mínima de marihuana en la ilegalidad haciendo omisión de su anterior fallo y vulnerando

el derecho de los ciudadanos de decidir libremente. Puntualmente, se reconoce como política flexible la Sentencia C-574 de 2011 que demandó la inconstitucionalidad del Acto Legislativo 002 de 2009 al prohibir el porte y consumo de marihuana y el pretender sancionar los consumidores sometiéndolos a tratamiento médico. Así mismo, la Corte ha defendido el desarrollo libre de la personalidad y la autonomía de los consumidores y toxicómanos para acceder a servicios de rehabilitación sólo cuando ellos lo deseen.

No obstante, los esfuerzos prohibicionistas tomaron protagonismo nuevamente en materia punible al sancionar los consumidores por el uso o porte de sustancias psicoactivas contradiciendo el alto tribunal, al promulgar la Ley 1801 de 2016 en el cual se expide el Código de Policía y Convivencia, que mediante el artículo 33 destaca el consumo de marihuana y otras sustancias como comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas y así mismo, en el artículo 140 sostiene que dicha práctica es considerada como un comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público y por ende no se puede consumir o portar sustancias en esos lugares, de no acatar lo mencionado, el ciudadano es sancionado con medidas correctivas. (Congreso de Colombia, 2016)

De igual forma, en el anterior mandato presidencial de Iván Duque, se evidenciaron los esfuerzos paralelos del ejecutivo y el legislativo por fortalecer lo expuesto en el Código de Convivencia y mediante el Decreto 1844 de 2018 se otorgaron facultades a la Policía Nacional para decomisar sustancias psicoactivas en espacios públicos e implantar la medida correctiva necesaria al infractor.

Por último, y en respuesta a los impulsos prohibicionistas, mediante ponencia de la magistrada Diana Fajardo Rivera, la Corte Constitucional, evalúa la legalidad del Código de Policía y mediante la Sentencia C-253 de 2019, declaro inexecutable los artículos 140 y 33 que limitan el consumo de sustancias psicoactivas, descatando los anteriores actos procesales del alto tribunal de justicia.

Para finalizar este capítulo, en la tabla 7 se presentará el devenir de la política drogas a nivel nacional, con su descripción e indicando: su carácter punitivo, si son leyes que fortalecen la ilegalización de la marihuana en el territorio; o su carácter flexible si, por el contrario, son lineamientos que apuestan por la regulación de la sustancia y bajo algunas puntualizaciones permite el porte y consumo de su dosis mínima en mayores de edad.

**Tabla 7**

*Desarrollo de la política de drogas en materia de regular el porte o consumo de marihuana recreativo en Colombia 1986 – 2022.*

<b>NORMA</b>	<b>AÑO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CARACTER</b>
Ley 30	1986	Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones	Punitivo.
Sentencia C-221	1994	Despenalización del consumo de la dosis personal	Flexible.
Decreto 1108	1994	"Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".	Preventivo.
Ley 599	2000	"Por la cual se expide el Código Penal."	Punitivo.
Ley 745	2002	"Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia".	Preventivo.
Resolución 1478	2006	"Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado."	Punitivo.
Acto Legislativo 02	2009	Por el cual se reforma el artículo 49 de la Constitución Política.	Punitivo.
Ley 1453	2011	por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal,	Punitivo.

		el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.	
Sentencia C-574	2011	Demanda de inconstitucionalidad sobre prohibición del porte y consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas establecida en el acto legislativo 2 de 2009	Flexible.
Sentencia C-491	2012	Medidas penales para garantizar la seguridad ciudadana-Exequibilidad condicionada sobre tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	Flexible.
Ley 1566	2012	“Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas”.	Flexible.
Ley 1801	2016	Por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia.	Punitivo.
Decreto 1844	2018	Por medio del cual se adiciona el capítulo 9 del título 8 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia, en lo referente a la prohibición de poseer, tener, entregar, distribuir o comercializar drogas o sustancias prohibidas.	Punitivo.
Ley 2000	2019	por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones	Punitivo
Sentencia C-253	2019	En la que se declaró inexecutable la norma del Código Nacional de Policía sobre consumo de sustancia farmacodependientes en parques y espacios públicos.	Flexible.

*Nota:* Elaboración propia.

Como se logró evidenciar en la revisión documental, el devenir histórico de la política de drogas en Colombia ha estado constantemente permeado por una serie de discusiones entre dos sectores, que corresponden a: i. la Corte Constitucional, la cual pretende defender mediante políticas flexibles el libre desarrollo de la personalidad de los consumidores y, por otra parte, ii. el Congreso de la República y los distintos gobiernos de turno que desarrollan políticas y acciones que sancionan el consumo y los consumidores.

Esta contraposición permite la creación de un vacío legal, que fortalece los discursos prohibicionistas y debilitan, en la práctica cotidiana, aquellas políticas flexibles que pretenden proteger el libre desarrollo de la personalidad de los ciudadanos consumidores de cannabis. Puesto que, más allá de la legalidad expuesta, como lo sostiene Corda y Filomena (2019) desde inicios del 2017 hasta febrero de 2019, según cifras de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía de Colombia, se habían imputado 521.666 medidas correctivas por conductas relacionadas con el porte y consumo de drogas según lo establecido en el Código de Policía, demostrando que en la realidad objetiva prevalece el tratamiento prohibicionista y punitivo frente a las drogas.

## **5        CAPITULO II: Percepción de los jóvenes universitarios consumidores de cannabis acerca de la Política de Drogas.**

En el desarrollo de este capítulo se presenta la codificación del grupo focal, y posteriormente, los resultados correspondientes de las categorías acerca de la percepción de los jóvenes universitarios consumidores de cannabis.



### 5.1 Codificación del grupo focal

Para realizar el grupo focal se inició por hacer un proceso de recolección información en los participantes de manera selectiva, consultando a estudiantes de diferentes Instituciones de Educación Superior de la ciudad, la disponibilidad e interés por participar en esta investigación. Después de la selección de la muestra, se verificó si estos cumplían los criterios de inclusión descritos en el diseño metodológico.

De esta manera, se conforma una muestra por conveniencia de 6 participantes, proveniente de tres instituciones de educación superior como: Universidad Nacional, Universidad de Antioquia y UNIMINUTO. Se procede a realizar una encuesta de Google Form con el propósito de establecer una fecha, horario y lugar favorable para la mayoría de los participantes. Los resultados establecieron que el grupo focal se ejecutaría el día 31 de enero de 2023 a las 4:00pm en la Universidad de Antioquia. Al desarrollo del grupo focal llegan todos los participantes de forma puntual, la discusión propuesta por los investigadores se desarrolló en un tiempo estimado de 1 hora y 20 minutos.

**Tabla 8**

*Codificaciones participantes*

Participantes	Edad	Ocupación	Programa académico	Codificación
Participante 1	26	Psicólogo	Psicología	Participante 1 S.H - Psicólogo
Participante 2	25	Estudiante	Ingeniería Agronómica	Participante 2. J.O - Ingeniería Agronómica
Participante 3	25	Psicólogo	Psicología	Participante 3 - Psicología
Participante 4 L. Derecho	24	Estudiante	Derecho	Participante 4 L. Derecho
Participante 5	25	Estudiante	Derecho	Participante 5 C. Derecho
Participante 6	25	Estudiante	Derecho	Participante 6. Derecho

Posteriormente, para realizar la codificación del grupo focal, se realizó la transcripción de la discusión grabada para construir las categorías axiales a partir de las ideas claves que más se desarrollan a lo largo del grupo focal. A continuación, en la tabla 9, se presenta la codificación de los participantes.

**Tabla 9**

*Matriz categorial de las fichas de contenido*

<b>Unidad de análisis</b>	<b>Codificación</b>	<b>Categorías descriptivas</b>
Percepciones de jóvenes universitarios consumidores de cannabis	P.J.U.C.C	Construcción cultural Construcción ideológica, política y social

*Nota:* elaboración propia

En las percepciones de los jóvenes universitarios consumidores de cannabis sobre la política de drogas se identificaron dos categorías descriptivas:

Construcción cultural: en esta categoría se entenderán las percepciones relacionadas con el vínculo espiritual que identificaron los participantes y el consumo de cannabis

Construcción ideológica, política y social: se entendió a partir de las percepciones sobre la prohibición del consumo en el contexto social y desde la implementación del marco normativo de las políticas de drogas. La tabla 10 presenta los respectivos descriptores de las categorías.

**Tabla 10**

*Descriptores de las categorías: construcción cultural, ideológica, política y social*

<b>Unidad de análisis:</b> Percepciones de jóvenes universitarios consumidores de cannabis	
<b>Categorías descriptivas</b>	<b>Descriptores</b>
Construcción cultural	Participante 3 Psicología: “se le atribuye a la marihuana, cosas que no son, cierto, que son más asuntos de la persona o del ser humano, entonces por ese lado si veo ahí como un aspecto social bastante grave

con el tema de la ilegalización de la marihuana en la medida que genera un conflicto cultural, en el que se ve a quien consume como alguien, digamos, peligroso, y eso, de lo único que habla es de prejuicios y de pronto falta comprensión contextual de las situaciones.”

Construcción ideológica,  
política y social

Participante 5 C - Derecho : Porque lo que te decía, cuando vos lees el código te das cuenta de que, el artículo que te prohíbe tener el porte, el bien jurídico que busca proteger, es la integridad del espacio público, pero entonces, por ejemplo, al lado de mi casa hay un parque y los “pelaos” se parchan a fumar marihuana y la Policía llega y se las monta por estar fumando marihuana, pero pasan y también hay unas mesas de tenis de mesa, y hay gente sentada sobre las mesas de tenis de mesa y los Policías no se inmutan a decirles: “ey, hay una norma que dice que yo debo cuidar el espacio público y la mesa de tenis de mesa no es para que estes sentado, el parque tiene bancas, por favor siéntate en las bancas”. estaría haciendo cumplir el mismo artículo que le estoy haciendo cumplir a los de abajo cuando se las monte por estar consumiendo cannabis, pero pues, yo llevo viviendo 25 años al lado del parque y nunca he visto que le digan a alguien que haga un buen uso de las mesas o que le llamen la atención por hacer mal uso del parque, pero con los consumidores de cannabis siempre ha sido una constante, una cosa, la otra, la otra”

## 5.2 Construcción cultural

En el desarrollo del grupo focal se evidenció que las percepciones que tienen los jóvenes universitarios consumidores de cannabis sobre la política de drogas están transversalizadas inicialmente por las construcciones culturales que estos establecen con la sustancia y el conflicto que se presenta permanentemente con los organismos de seguridad encargados de la aplicación del marco normativo legal frente al tema de las drogas.

En este sentido, se evidencia una relación triangular entre consumidor, sustancia y marco normativo, que establecen vínculos diferentes entre sí, es decir, los jóvenes en sus construcciones culturales le atribuyen efectos positivos al uso de la marihuana en el desarrollo de la personalidad de sus vidas, resaltando beneficios sociales como: la capacidad de relacionarse y vincularse en círculos sociales, ser más productivos en sus diferentes oficios y la facilidad de desarrollarse espiritualmente. Sin embargo, sostienen que, el marco normativo que se ha implementado históricamente en el país ha permitido la configuración de unos juicios sociales que relacionan al consumidor de marihuana con actores delictivos de la sociedad desacreditando las relaciones espirituales que los usuarios establecen con la marihuana, tal como se evidencia en el siguiente testimonio:

se le atribuye a la marihuana, cosas que no son, cierto, que son más asuntos de la persona o del ser humano, entonces por ese lado si veo ahí como un aspecto social bastante grave con el tema de la ilegalización de la marihuana en la medida que genera un conflicto cultural, en el que se ve a quien consume como alguien, digamos, peligroso, y eso, de lo único que habla es de prejuicios y de pronto falta comprensión contextual de las situaciones. (participante 3 - Psicología, 2023)

Esto último, según las perspectivas de los participantes, visibiliza el tratamiento punitivo que se le ha dado al fenómeno del consumo desde las entidades gubernamentales fortalecido por los dictámenes morales construidos en la sociedad que no reconocen el vínculo espiritual que muchos

consumidores establecen con la marihuana sino por el contrario, construyen un perfil disruptivo del consumidor.

### **5.3 Construcción ideológica, política, social**

Lo primero que destaca en la perspectiva de los jóvenes universitarios acerca del marco normativo de las drogas en el territorio nacional es que, a pesar de que todos tenemos acceso a la reglamentación escrita: el Acto Legislativo 002 de 2009, la Ley 30 de 1986 y sus distintas reformas, fallos y sentencias, debido a las constantes contradicciones en el desarrollo jurisprudencial y, la implementación que han ejercido históricamente los cuerpos policiales, no es posible comprender la ley de forma general y clasificarla. Por su parte, los participantes han determinado que para aproximarse a su comprensión es necesario dimensionarlo desde las construcciones ideológicas, políticas y sociales.

Desde lo ideológico, se comprenden aquellas construcciones fundamentadas en creencias espirituales o posturas políticas que definen un concepto moral acerca del consumo y los consumidores de marihuana. Estas creencias son tejidas inconsciente e históricamente por las instituciones de control, la sociedad y las familias.

Inicialmente, coinciden las posturas de los participantes en responsabilizar las concepciones restrictivas y prohibicionistas que predominan en los agentes de seguridad acerca del tratamiento al fenómeno de la marihuana y, por ende, a los consumidores de esta sustancia. Concuerdan que, mayoritariamente estos actores, conforme a sus lineamientos punitivos y su ideología conservadora, ejercen su autoridad vulnerando derechos respaldados en múltiples ocasiones por la Corte Constitucional como el legítimo porte de dosis mínima de marihuana rectificado por la Sentencia 221 de 1994. Tal como se pudo identificar en el siguiente testimonio:

hay mucha ignorancia de la norma de parte de la fuerza Policial porque hay unos que me han tocado que si pues, yo llego y digo: - yo soy cultivador, yo tengo mi yerba, yo creo, pues, poder

estar con ella, y me dicen –los agentes-: - no bueno tal y te la entregan, sí, pero hay muchos también, que pues, también por el estigma y todo lo que pasa, dicen: - no, es que este marihuanero, (...) no nos importa que seas cultivador. Entonces, hay unos que me ha tocado que te abren el frasco y te la tiran y te la pisan toda. (Participante 2. J.O - Ingeniería Agronómica, 2023)

Y aunque existen particularidades democráticas en el marco normativo que te permiten objetar estas acciones o la comparecencia correctiva impuesta, garantizando las medidas propias de un Estado social de derecho, los participantes sostienen que, esas diligencias que obligan al usuario a demostrar que no es un criminal siguen transgrediendo el libre desarrollo de la personalidad. Así lo sostiene el Participante 1 S.H Psicólogo

por ejemplo, a vos, vos evadiste el comparendo, pero te tocó ir, te toco hacer burocracia, eso te agrade como ciudadano, ¿No? Pues, yo pienso que eso lo agrade a uno, a pesar de que usted diga: “no, mire, me salve del comparendo”. Usted tuvo que gastar recursos, tiempo, para decirle como: “yo no soy un delincuente” “yo no soy un infractor”, si yo pienso eso, esa ambigüedad hace que a uno lo vulneren.

La vulneración al libre desarrollo de la personalidad es la dimensión que atraviesa la percepción de la construcción política ya que esta comprende la implementación del marco normativo por parte de la fuerza pública para regular el consumo de marihuana. Al respecto, los participantes exponen que estos lineamientos se caracterizan por ser punitivos, provocando una persecución a los consumidores de cannabis por parte de la fuerza pública, en este sentido, denuncian las implementaciones contradictorias que se evidencian en la cotidianidad por parte del operador de seguridad. Expresan que estos agentes son selectivos para ejecutar sus lineamientos basándose en juicios de valor para clasificar sospechosamente los jóvenes universitarios entre los consumidores y no consumidores.

por ejemplo, con lo último que decías de que a ella casi no la requisan o no la paran yo digo que es también eso, como que se fijan no solo en el cannabis, sino como en cuestiones más marginales que de una u otra forma las terminan es como que asociando con el cannabis. entonces yo digo que si ellos –los policías-, te paran es porque esperan encontrarte algo, pues si no, no te pararían, paran esperando encontrarte algo. Yo creo que si uno pudiera como que acceder a lo que ellos piensan en ese momento –los policías- una de las cosas que ellos creen que le van a encontrar al peludo, roquero, mechudo, así care raro es un bareto y no siempre es así. (Participante 5 C. Derecho, 2023)

Según la percepción de los participantes, estas generalizaciones que practica la fuerza pública para focalizar los presuntos consumidores de cannabis se han trasladado a la esfera de lo social, creando una idea de cómo la colectividad debe tratar al consumidor y obligando al usuario de la marihuana a justificar su consumo mediante indicadores de producción, de responsabilidad o funcionalidad.

Es decir que, producto de los juicios establecidos en la sociedad y los marcos normativos que clasifican al consumidor de marihuana con un sujeto infractor o delincuente imponen al consumidor la necesidad de ser aceptado socialmente mediante aprobaciones de desempeño como: ser buen estudiante, ser buen trabajador, ser buen ciudadano para escabullirse de las clasificaciones colectivas de: delincuente, vago, enfermo. Así lo sostiene el participante 1 S.H psicólogo:

el que no labore, el que no justifique su consumo no puede acceder a él. Ósea, como que vos tenes que tener todo un perfil para justificar la vida que “desperdicias”, entre comillas, fumando, pues o consumiendo el cannabis.

Por último, es importante mencionar que a pesar de este panorama segregativo que predominan en la sociedad, existen construcciones colectivas en lugares específicos como algunos campus universitarios públicos de la ciudad que, a partir de ejercicios de consciencia y lógica, apuestan

por la reivindicación del libre desarrollo de la personalidad y el respeto a las decisiones de las personas, aprobando de forma mayoritaria, mediante normas de convivencia, el consumo de marihuana siempre y cuando este no genere un perjuicio a los demás.

es que parece vos acá en la Universidad de Antioquia podes fumar marihuana donde no incomodes a nadie. Ósea, pero es en un ejercicio de conciencia, si o que, no es que: “ahh, es que este se tiene que aguantar mi humo y que no se incomode.” No, es pensar en el otro y decir: “¿acá verdaderamente estoy incomodando a alguien?” y si la respuesta es no, casi que las mismas normas de convivencia dentro de la universidad te permiten fumar. (Participante 5 C - Derecho, 2023)

A manera de conclusión, las percepciones de los jóvenes universitarios acerca de las políticas de drogas, sostienen que, el tratamiento que se le da a la marihuana y a sus consumidores en el territorio nacional desde el marco normativo hasta su aplicabilidad es punitivo y la fuerza pública opera con el objetivo de eliminar el consumo de sustancias en la esfera ideológica, política y social, transgrediendo los consumidores y los derechos obtenidos históricamente que han sido rectificado en múltiples ocasiones por los altos magistrados.

## **6 CAPITULO III “Perderme una beca por prender un porro en la U”: Efectos sociales de la política de drogas en los jóvenes universitarios consumidores de cannabis.**

Este capítulo contiene la codificación del grupo focal que a través de sus testimonios facilita la configuración de los efectos sociales de la política de drogas sobre los jóvenes universitarios consumidores de cannabis. Los resultados expuestos son producto de la triangulación teórica, los testimonios de los participantes y la postura de los investigadores.



## 6.1 Codificación del grupo focal

Al igual que en el capítulo anterior, la construcción de los efectos sociales de la política de drogas sobre los jóvenes consumidores de cannabis parte y se interpreta de los testimonios de jóvenes estudiantes de distintas unidades académicas del área metropolitana mediante el grupo focal desarrollado el día 30 de enero.

A partir de lo anterior, para interpretar los efectos sociales de la política de drogas en los jóvenes universitarios consumidores de cannabis se construyó la categoría descriptiva de tipo sustantiva que es estigmatización, a partir de esta, surgieron dos categorías axiales identificadas como: Discriminación de consumidor y Criminalización del consumidor.

**Estigmatización:** Para la investigación la estigmatización se comprenderá como una discrepancia entre la identidad virtual y la identidad social de los sujetos que categorizan desde una escala moral; de un individuo, grupo, o sociedad sobre otro individuo consumidor de cannabis, de forma despectiva sobre el consumo de cannabis.

La tabla 11 presenta los descriptores de la categoría.

**Tabla 11**

*Descriptores de la categoría: Efectos sociales*

<b>Unidad de análisis: Efectos Sociales (ES)</b>	
<b>Categoría</b>	<b>Descriptores</b>
Estigmatización.	Participante 4 L - Derecho: Mi hermano tiene un estigma social en la casa porque no es aceptado, no lo reconocen, mientras que mi mamá, por ejemplo, sabe que yo consumo, pero a mí no me monta problema por las situaciones, porque sabe que yo soy responsable, trabajadora, entonces ahí digo que los consumidores de cannabis se pueden

catalogar en dos clases; los que son más reconocidos socialmente y más estigmatizados, que son los más frecuentes, los que vemos en las esquinas... podemos decir que en esa categoría se encuentra mi hermano, cierto; y están los otros tipos de consumidores que son consumidores “responsables” entre comillas.

---

*Nota:* elaboración propia

## **6.2 Estigmatización.**

Para la comprensión de las estigmatizaciones, se configuraron dos categorías axiales, la discriminación del consumidor y la criminalización las cuales serán descritas a continuación.

***Discriminación del consumidor:*** En la investigación se comprende la discriminación al consumidor como un factor consecuente de la estigmatización establecida a los jóvenes universitarios consumidores de cannabis que se materializa a través de juicios, señalamientos y exclusiones por parte de la sociedad y las instituciones hacia los usuarios de la sustancia.

***Criminalización:*** Se comprendió por criminalización a aquellas estigmatizaciones sociales hacia los consumidores de cannabis que se empeñan por relacionar al usuario con un delincuente, vago, persona disfuncional o peligrosa para la sociedad. Así mismo, la criminalización, está estrechamente relacionada con todas las normativas que tipifican al consumidor de cannabis como un delincuente identificándolo socialmente como un infractor de la normativa y contribuyendo a su tipificación delincencial. La tabla 12 presenta la matriz categorial del grupo focal en relación al tercer objetivo.

**Tabla 12***Matriz categorial del grupo focal*

Unidad de análisis	Codificación	Categorías descriptivas	Categorías axiales
Efectos sociales	E.S.	Estigmatización	Discriminación del consumidor Criminalización

*Nota:* elaboración propia

Se identificó en el grupo focal, como los jóvenes universitarios consumidores de cannabis de Medellín, relacionan los efectos sociales generados por la política de drogas con la estigmatización de los consumidores de cannabis en los distintos ámbitos sociales en los que se ven inmersos, donde se encuentran condicionados por una normativa que no les garantiza el ejercicio ciudadano, en estos casos, el derecho a la libertad de expresión y desarrollo por lo cual para Vázquez y Stolkiner (2009) “las personas estigmatizadas representan, para el conjunto de las normas y valores de una sociedad, aquello indeseable que merece ser rechazado” (p.2).

Según lo plantean Callejas y Piña (2005) el concepto parte de *stigma* de origen griego, que se refiere a un vestigio, una afrenta o una infamia cometida sobre el cuerpo de una persona dejando sobre está una marca de deshonra. Este significado ha ido transformándose, en la medida que no implica una marca físicamente visible, pero acaeciando sobre los individuos y desprestigiando de manera categórica a la humanidad del otro, usualmente por factores como la edad, clase, color e identidad. Según Erving Goffman citado en Callejas y Piña (2005), se puede hablar de tres tipos de estigma:

- Las abominaciones del cuerpo, en las cuales se inscriben todas las deformidades y dismorfias del cuerpo.
- Lo estigmas tribales; relacionados con la pertenencia del sujeto a cierta raza, nación o credo y que son susceptibles de ser transmitidos a través de la herencia por generaciones.

- Los defectos del carácter; relacionados con fallas morales que devalúan a los sujetos como el alcoholismo, la drogadicción, etc. (p.4)

Siendo este último punto de interés para comprender el concepto de estigmatización en la investigación debido a que abarca en su definición la multidimensionalidad que se comprende en el objeto de estudio. En la tabla 13. se presentan los descriptores de las categorías axiales.

**Tabla 13**

*Descriptores de la categoría estigmatización*

<b>Categoría descriptiva: estigmatización</b>	
<b>Categoría axial</b>	<b>Descriptores</b>
Discriminación del consumo	<p>Participante 1 S.H – Psicólogo: Perderme una beca por prender un porro en la U, eso era muy teso y que no debería ser así, y más que todo cuando uno, tiene un uso que es desde el auto cultivo, que tiene también un contexto que es medicinal y todo. Uno como estudiante se sentía como que no: usted acá con su cannabis no.</p>
Criminalización	<p>Participante 5 C. Derecho: si la miramos incluso desde la ley que uno diría que es más restrictiva, me fue bien y tengo un documento donde me reconoció la inspectora del barrio los derechos, pero si lo miramos desde lo social, la gente me sigue mirando feo, la gente sigue diciendo las cosas que dice.</p>

*Nota: elaboración propia*

Se encontró en el análisis del grupo focal que los jóvenes universitarios consumidores participantes habían sido afectados y estigmatizados no solo en el ámbito universitario sino desde

distintos ámbitos como lo es en lo institucional, lo social y lo familiar, como lo evidencia, el testimonio respecto al ámbito familiar y social:

Si a mí me preguntas por estigmatización por ejemplo desde otros campos de lo social, yo la he vivido más desde: “ha es que este es el marihuanero”, entonces el mal comentario, el chisme a mi mamá, “entonces vea que este pelao esto”, “vea que ese pelao lo otro”. (Participante 6 – Derecho, 2023)

De esta manera, se logra configurar la discriminación del consumidor como categoría axial, toda vez que estos discursos discriminatorios generan en la familia una perspectiva excluyente del consumidor donde los señalamientos criminalizantes debilitan las relaciones entre los integrantes generando un conflicto de aceptación para el usuario de la sustancia dentro de esta institución, como se evidenció:

Entonces como que una planta que se asocia a eso y una actividad que se asocia a eso, como que, a perder el tiempo, a tirarse la vida y eso le pega a uno muy fuerte; más que todo cuando es por parte de los familiares y todo. (Participante 1 S.H Psicólogo, 2023)

Callejas y Piña (2005) comprenden la discriminación hacia el consumidor como una relación de poder asimétrica fundamenta en actitudes y prácticas de desprecio que no admite o reconoce la diversidad social, determinando rangos de inferioridad a quienes por sus diferencias ideológicas, culturales, espirituales o biológicas se consideran socialmente diferentes. En este sentido, las personas discriminadas son individuos a los que se les reducen las oportunidades de desarrollo, laborales, educativas y culturales por su condición diferencial. Debido a esto, el estigma, “se convierte en un factor fundamental que facilita la discriminación, ya que la estigmatización social puede definirse como una teoría que explica la inferioridad de las personas, en tanto que son diferentes. En este sentido justifica el ejercicio de la discriminación” (p.6).

Esos señalamientos despectivos erigidos en la colectividad producto de las políticas punitivas y que trascienden a las relaciones familiares, trasgreden la autoestima del usuario, vulnerando el libre desarrollo de la personalidad y estipulando perfiles de aceptación en los parientes que son consumidores, excluyéndolos o aceptándolos según las labores que desempeñen.

Mi hermano tiene un estigma social en la casa porque no es aceptado, no lo reconocen, mientras que mi mamá, por ejemplo, sabe que yo consumo, pero a mí no me monta problema por las situaciones, porque sabe que yo soy responsable, trabajadora, entonces ahí digo que los consumidores de cannabis se pueden catalogar en dos clases; los que son más reconocidos socialmente y más estigmatizados, que son los más frecuentes, los que vemos en las esquinas... podemos decir que en esa categoría se encuentra mi hermano, cierto; y están los otros tipos de consumidores que son consumidores “responsables” entre comillas. (Participante 4 L – Derecho, 2023).

La correlación que prevalece en la comprensión de la categorización del consumidor como responsable o delincuente por parte de las familias surge desde una perspectiva social. La política de drogas repercute en la forma como se expresa la dinámica social y no solo restringe la expresión de los usuarios de cannabis, sino que también constituye los cimientos de una exclusión y tipificación familiar impulsada por las contradicciones en las políticas de drogas.

En cuanto a la segunda categoría axial, la criminalización, se comprendió en relación con el prohibicionismo. Según Álvarez (2010) debido a que las políticas de drogas existentes desde La Convención Única de Estupefaciente de 1961 sitúan y proponen que las sustancias deben ser objeto de una persecución penal quedando sometido el uso de las sustancias por el control estatal; donde se ocupan de la persecución, represión y el tratamiento dirigido a los consumidores.

En este sentido, la construcción de la criminalización del consumidor, quien a partir de la realización de comportamientos toscos [como el consumo y posesión de marihuana] culmina siendo instrumentado como herramienta de éxito en la lucha contra el narco criminalidad, erigiéndoselo como blanco de ataque y a la vez trofeo de eficacia de las políticas represivas. (Feans, 2018, p.7)

En este punto, dando paso al ámbito institucional, se evidenció que las constantes contradicciones descritas en los capítulos anteriores entre: las sentencias de la Corte Constitucional y las Políticas de Drogas implementadas por los distintos gobiernos de turno y los operadores de justicia, generan un vacío legal que recaen mayoritariamente sobre los jóvenes universitarios consumidores dando apertura a la construcción de unos señalamientos y juicios despectivos por parte de la sociedad hacia aquellos individuos que son usuarios de la marihuana. Debido al paradigma prohibicionistas de las Políticas de Drogas que tipifican al usuario de las sustancias como un individuo infractor y peligroso que debe sancionarse, los discursos y señalamientos configuran efectos sociales excluyendo a los marihuaneros de espacios públicos y vulnerando sus derechos.

Al respecto, en el grupo focal, se expone la experiencia de interacción con las políticas de drogas y las consecuencias de sus constantes contradicciones al ser protagonista de una medida correctiva impuesta por la policía nacional:

si la miramos incluso desde la ley que uno diría que es más restrictiva, me fue bien y tengo un documento donde me reconoció la inspectora del barrio los derechos, pero si lo miramos desde lo social, la gente me sigue mirando feo, la gente sigue diciendo las cosas que dice. (participante 5 C. Derecho, 2023)

A pesar de que el usuario mediante su conocimiento de la normatividad y sosteniendo la discusión en defensa del libre desarrollo de su personalidad logró evitar que le impusieran una sanción

económica por porte de la dosis mínima de marihuana en un sitio público. La simple acción tradicional de los operadores de justicia de: detener, señalar e imponer medida correctiva a los portadores de marihuana en defensa de la convivencia y el bienestar del espacio público perpetua y fortalece los estigmas y discriminaciones construidas en la sociedad. como lo sostiene Álvarez (2010) “criminalizar está asociado a la estigmatización, pues no se refiere sólo a una relación estrictamente en el orden jurídico, sino al acto de criminalar, acriminar: “Acusar de crimen o delito; atribuir, imputar culpa o falta grave” (p.11), evidenciándose a continuación:

por ejemplo, a vos, vos evadiste el comparendo, pero te tocó ir, te toco hacer burocracia, eso te agrade como ciudadano, ¿No? Pues, yo pienso que eso lo agrade a uno, a pesar de que usted diga: “no, mire, me salvé del comparendo”. Usted tuvo que gastar recursos, tiempo, para decirle como: “yo no soy un delincuente” “yo no soy un infractor”, si yo pienso eso, esa ambigüedad hace que a uno lo vulneren. (Participante 1 S.H Psicólogo, 2023)

Por otro lado, los operadores se han encargado de crear un perfil estigmatizante y discriminante en los jóvenes universitarios, relacionando el consumo de marihuana, con algunas carreras específicas y pretendiendo que, algunas otras se encuentran exentas del consumo, tal como lo sostiene un participante:

No, pues en mi situación, una de las cosas que me parecieron más épicas fue en la conversación que tuve con el Policía que me impuso el comparendo para que fuera, a la inspección (...) el man lo que le sorprendía, ¡porque el man estaba sorprendido!, era que yo estudiara derecho y que fumaba marihuana. El man, yo iba con más amigos y de todos mis amigos yo soy el más “marihuanero”, yo soy el que más fumo y poseía marihuana, y él literal nos dijo: “A sí, usted. usted se la quedo para que yo no los inculpara”. Como que uno dice no, usted no, la gente que estudia leyes es contrario a fumar marihuana. (Participante 6. Derecho, 2023)



En este sentido, “los estigmas impulsan la discriminación o marginación social de quienes no actúan de acuerdo con parámetros sociales impuestos por grupos que ejercen el poder, o de aquellos cuya conducta se tipifica como delito porque rompe reglas o expectativas sociales.” (González et Al, 2022, p.7). Esas persecuciones y señalamientos impulsados por parte de la fuerza pública han recaído como un efecto social sobre los jóvenes consumidores, construyendo y perpetuando una imagen generalizada en la esfera pública que los asocia con personas infractoras o delincuentes, con las cuales se debe ser cautelosos en el momento de establecer un vínculo.

Estos mismos discursos han trascendido a los campus universitarios, donde el estudiante consumidor se ve inmerso en una serie de acusaciones y etiquetas que lo transgreden como individuo, así lo sostiene un participante:

Esta frase la menciona mucho Petro y es que se, se genera ese “enemigo interno” innecesario, en el que se ve al otro, por el simple hecho de tener una práctica o un consumo que realmente no le hace daño a nadie, se ve como alguien peligroso y como un enemigo interno y esa ha sido también mi experiencia en la universidad. (participante 3 Psicología, 2023)

En relación con lo anterior, la concepción del “enemigo interno” se configura a través de un proceso de difusión desde las grandes potencias hacia los países “subdesarrollados”, brindando más argumentos para la negación por medio de la implementación de políticas prohibicionistas y punitivas y reafirmando la negación y la exclusión del otro (Ahumada, 2007).

La figura del enemigo interno se presenta en varios ámbitos de la sociedad, en particular en lo universitario donde la dinámica de exclusión en los jóvenes consumidores de cannabis se debe a partir de la referencia del consumo con lo negativo y la supuesta enajenación de los consumidores. Los tratos discriminantes y calificativos evidencian que el hecho de ser consumidor de cannabis en un espacio académico es rechazado por docentes y colegas que comprenden el fenómeno del consumo como un

inconveniente ético y moral en su proceso de formación profesional, situando a los usuarios con lo impertinentes:

Ser inteligente, estudioso y aplicado significan que usted se va alejar de ese tipo de sustancias.

Entonces sí, también pasaba incluso en la universidad: todo el mundo me relacionaba como: muy inteligente, muy juicioso, de los tesos de la clase, pero se daban cuenta que fumaba y eran como: “Uh, que pesar.” Como ah: “Que desperdicio.” Si, los docentes. (participante 1 S.H Psicólogo, 2023)

A pesar de esos calificativos relacionados con el deber ser profesional y su inconveniente hacia los consumidores se visibilizan unas discriminaciones en las relaciones entre estudiantes que se perpetúan perjudicando a los jóvenes que consumen marihuana excluyéndolos de círculos académicos. Así lo ha experimentado un participante:

Hay personas que aún lo satanizan, que aún tiene ciertos tabú y que aún: segregan, reprimen, hacen aparte a la gente que consume y eso en la facultad, por lo menos, en la mía que es la de derecho, se vive. (Participante 6. C – Derecho, 2023)

Si bien el propósito no es hacer apología a que las instituciones de educación superior permitan el consumo de sustancias psicoactivas y en específico de marihuana en los campus universitarios, si es de interés de la investigación resaltar la importancia de establecer un acompañamiento institucional integral y un reconocimiento social a aquellos estudiantes que en un ejercicio libre y consciente deciden acceder al uso de la marihuana desde sus diversas formas. Y así mismo, se sostiene que es responsabilidad social de las instituciones apelar al trato digno, la no estigmatización y discriminación de jóvenes consumidores de cannabis.

## Conclusiones y Recomendaciones

Para finalizar es importante señalar que el desarrollo de la política de drogas en torno al consumo de cannabis en Medellín ha tenido dos protagonistas históricos. Por un lado, la rama legislativa a quien se le atribuye el origen de la normatividad, reforzada por las decisiones de los diferentes presidentes de turno que se destacan por la implementación de políticas prohibicionistas y punitivas frente al consumo y los consumidores. Y por su parte, la rama judicial que ha sobresalido por sus impulsos de implementar políticas flexibles que permitan el uso y porte de dosis mínima de cannabis sosteniendo sus argumentos en defensa del libre desarrollo de la personalidad. Al respecto, las percepciones de los jóvenes universitarios consumidores de cannabis de Medellín sostienen que esas ambigüedades entre dichas estructuras de poder permiten la vulneración de derechos en los consumidores y demandan que la fuerza pública opera con el objetivo de eliminar el consumo de marihuana en la esfera ideológica, política y social, transgrediendo los consumidores y los derechos obtenidos históricamente que han sido rectificado en múltiples ocasiones por los altos magistrados. Por último, sostienen que esas tergiversaciones configuran una serie de estigmatizaciones en los jóvenes universitarios las cuales se visibilizan en criminalización y discriminación de los usuarios en espacios académicos y sociales dentro de las universidades.

El diseño metodológico abordado desde las teorías fenomenológicas permitió establecer un trabajo horizontal con los participantes, construyendo a partir de sus puntos de vista y saberes los efectos sociales que emergen de la implementación de la normativa actual en el tema de las drogas. De esta manera, la fenomenología se enfocó en la interpretación de las experiencias de los jóvenes consumidores de cannabis desde su perspectiva propia, con lo cual la esencia de la experiencia humana

se propicia a través de la exploración y el análisis de las percepciones y vivencias individuales y sociales que dotan de sentido las prácticas de consumo.

Desde la perspectiva del Trabajo Social, se propende promover los derechos humanos y la justicia social, y esto implica abogar por políticas de drogas basadas en la salud pública y los derechos humanos, en lugar de la represión punitiva. Debido a la vulneración expuesta en la investigación a la Sentencia C-221/94, el Trabajo Social tiene un papel fundamental en la defensa de los derechos humanos de las personas que usan drogas, apoyándolos en su acceso a servicios de salud y sociales, y trabajando para reducir la estigmatización y la discriminación en su contra.

En conclusión, las políticas de drogas punitivas y prohibicionistas no solo han fracasado en abordar el problema de las drogas, sino que también han tenido graves consecuencias para los derechos humanos. El Trabajo Social, que como profesión y disciplina promueve los derechos humanos y la justicia social, tiene la responsabilidad de denunciar la ineficacia de estas políticas y abogar por un enfoque basado en la salud y los derechos humanos.

En resumen, este trabajo de grado ofrece una mirada crítica y reflexiva sobre los efectos sociales de la política de drogas en los jóvenes universitarios consumidores de cannabis en Medellín. Su aporte es sensibilizar a la sociedad y a las autoridades sobre la necesidad de promover políticas de drogas más inclusivas, respetuosas de los derechos humanos y basadas en la evidencia científica.

A manera de recomendación, es del interés de los investigadores ampliar la muestra de los participantes con el propósito de configurar otros posibles efectos sociales que puedan derivar en jóvenes universitarios consumidores de cannabis producto de la implementación de las políticas de drogas. Así mismo, se recomienda al público de interés ampliar la investigación en cuanto al fenómeno de las sustancias psicoactivas para construir bases informáticas que permitan a la ciudadanía educarse en consumos conscientes.

## Referencias

- Abarca, I.H. Y Baiz, S. (2020). Representaciones sociales de estudiantes universitarios en Santiago de Chile sobre el consumo de marihuana. *Revista Argentina De Estudios De Juventud*. (14).  
<https://doi.org/10.24215/18524907e038>
- Acto Legislativo 02 De 2009. Por El Cual Se Reforma El Artículo 49 De La Constitución Política. Congreso De Colombia. Diciembre 21 De 2009.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?l=38289>
- Ahumada. M.A. (2007). *El Enemigo Interno*. Abya Yala.  
[https://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1490&context=abya\\_yala](https://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1490&context=abya_yala)
- Alfonso Castro, J. D., Rojas Palomino, J. D. Y Suarez Marroquín, J. J. (2022). *Legalización Y Regulación Del Consumo Recreativo Del Cannabis En Colombia: Un Análisis Desde Los Derechos Del Libre Desarrollo De La Personalidad Y De La Dignidad Humana* [Tesis De Pregrado, Universidad Cooperativa De Colombia]. Repositorio Institucional Universidad Cooperativa De Colombia.  
<https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/46156>
- Álvarez, N. (2010). ¿Se Debe Criminalizar El Consumo De Drogas Ilegales?. *Cuicuilco*, 17(49), 31-42.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35117055003>
- Amaya, C. Y Román, S. (2018) Efecto Del Estigma Sobre Los Consumidores De Marihuana Frente Al Consumo Responsable. {Trabajo De Grado, Universidad Pontificia Javeriana.}. Repositorio Universidad Javeriana.  
<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/35097/Efecto%20del%20estigma%20sobre%20los%20consumidores%20de%20marihuana%20frente%20al%20consumo%20responsable.pdf?sequence=1&isallowed=Y>

Ángel, D. A. (2011). La Hermenéutica Y Los Métodos De Investigación En Ciencias Sociales. Estud. Filos, 7-7. [Http://Www.Scielo.Org.Co/Pdf/Ef/N44/N44a02.Pdf](http://Www.Scielo.Org.Co/Pdf/Ef/N44/N44a02.Pdf)

AsuntoS: Legales, (2016, Enero, 28). Regulación De La Droga En Colombia. Asuntos : Legales.

[Https://Www.Asuntoslegales.Com.Co/Opinion/Regulacion-De-La-Droga-En-Colombia-2344711](https://Www.Asuntoslegales.Com.Co/Opinion/Regulacion-De-La-Droga-En-Colombia-2344711)

Bedoya, M. (2016). La Lucha Contra Las Drogas: Fracaso De Una Guerra, Comienzo De Una Nueva Política. Drugs And Addictive Behavior, 1(2), 237-254.

[Https://Www.Researchgate.Net/Publication/304384500\\_La\\_Lucha\\_Contra\\_Las\\_Drogas\\_Fracaso\\_De\\_Una\\_Guerra\\_Comienzo\\_De\\_Una\\_Nueva\\_Politica](https://Www.Researchgate.Net/Publication/304384500_La_Lucha_Contra_Las_Drogas_Fracaso_De_Una_Guerra_Comienzo_De_Una_Nueva_Politica)

Bonilla-Jiménez, F. I., & Escobar, J. (2017). Grupos Focales: Una Guía Conceptual Y Metodológica.

[Http://Biblioteca.Udgvirtual.Udg.Mx/Jspui/Handle/123456789/957](http://Biblioteca.Udgvirtual.Udg.Mx/Jspui/Handle/123456789/957)

Calderón, W.D. (2019) Representaciones Sociales Y Estigmatización, Frente Al Uso De Cannabis. Canna world congress. 20 (20). [Https://Cannaworldcongress.Com/Wp-Content/Uploads/2020/03/45-57.Pdf](https://Cannaworldcongress.Com/Wp-Content/Uploads/2020/03/45-57.Pdf)

Calderón-Romero, E. A., Y Cáliz-Romero, N. E. (2015). Juventud Y Universidad: Sujetos Y Escenarios Para El Debate Crítico Y Autorreflexivo Sobre El Consumo De Sustancias Psicoactivas De Uso Legal E Ilegal. Gerencia Y Políticas De Salud, 14(28). [Https://Doi.Org/10.11144/Javeriana.Rgyeps18-28.Juse](https://Doi.Org/10.11144/Javeriana.Rgyeps18-28.Juse)

Callejas, L; Piña, C. (2005). La Estigmatización Social Como Factor Fundamental De La Discriminación Juvenil. El Cotidiano, Núm. 134, noviembre-Diciembre, 2005, Pp. 64-70 Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco Distrito Federal, México.

[Https://Www.Redalyc.Org/Pdf/325/32513409.Pdf](https://Www.Redalyc.Org/Pdf/325/32513409.Pdf)

Código De Ética De Los Trabajadores Sociales En Colombia Y Reglamento Interno Del Comité De Ética.

[CONTS] Ley 53 De 1977. Art 12. 21 De agosto De 2019.

<https://www.consejonacionaldetrabajososocial.org.co/wp-content/uploads/2019/10/Codigo-De-Etica-2019.pdf>

Comisión Global De Política De Drogas. (2014). *ASUMIENDO EL CONTROL: CAMINOS HACIA POLÍTICAS DE DROGAS EFICACES*. Comisión Global De Política De Drogas.

[https://www.globalcommissionondrugs.org/wp-content/uploads/2016/03/GCDP\\_2014\\_Taking-Control\\_ES.pdf](https://www.globalcommissionondrugs.org/wp-content/uploads/2016/03/GCDP_2014_Taking-Control_ES.pdf)

Congreso De La República. Ley 30 De 1986.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/lists/bibliotecadigital/RIDE/DE/DIJ/LEY-0030-DE-1986.pdf>

Consortio Internacional Sobre Políticas De Drogas [IDPC]. (2010, Noviembre, 29). Informe Del Relator Especial Sobre El Derecho De Toda Persona Al Disfrute Del Más Alto Nivel Posible De Salud Física Y Mental. Idpc. <https://idpc.net/es/publications/2010/11/anand-grover-thematic-report-right-to-health-spa>

Corda, A., & Filomena, D. (Octubre De 2019). Respuestas Legislativas Sobre Cultivo Y Posesión De Cannabis En Las Américas. Bogotá, D.C., Colombia: Colectivo De Estudios Drogas Y Derecho. Obtenido De <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2020/01/Cartillas-CEDD-Respuestas.pdf>

Cumsille, F. Fagua, J. Barreto, G. (2019). Ministerio De Justicia, Estudio Nacional De Consumo De Sustancias Psicoactivas. Ministerio De Justicia Y Del Derecho, Observatorio De Drogas En Colombia, Departamento Administrativo Nacional De Estadísticas.

Decreto 1844 De 2018. Por Medio Del Cual Se Adiciona El Capítulo 9 Del Título 8 De La Parte 2 Del Libro 2 Del Decreto 1070 De 2015, "Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Defensa", Para Reglamentar Parcialmente El Código Nacional De Policía Y Convivencia, En Lo Referente A La Prohibición De Poseer, Tener, Entregar, Distribuir O Comercializar Drogas O Sustancias Prohibidas. 1 Octubre 2018. Presidente De La Republica.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?l=88843>

Escohotado, A. (1995). Aprendiendo De Las Drogas: Usos Y Abusos, Prejuicios Y Desafíos. Anagrama.

Escohotado, A. (1998). Historia General De Las Drogas. Alianza Editorial.

Fajardo, S.G. (2021). La Experiencia Del Uso De La Marihuana En Estudiantes Universitarios Y La Protección Del Derecho Humano Al Libre Desarrollo De La Personalidad. Análisis Desde El Género. Cuadernos CODHEM. (13) [https://www.codhem.org.mx/Wp-Content/uploads/2022/02/Usodelamarihuana\\_2021.pdf](https://www.codhem.org.mx/Wp-Content/uploads/2022/02/Usodelamarihuana_2021.pdf)

Feans, L. (2018). LA CRIMINALIZACIÓN DEL CONSUMIDOR DE ESTUPEFACIENTES. ENFOQUE CRIMINOLÓGICO DESDE LA TEORÍA DEL ETIQUETAMIENTO. (Segunda Parte). Revista Pensamiento Penal. <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/46359-criminalizacion-del-consumidor-estupefacientes-enfoque-criminologico-teoria-del>



- Gil, M. F. (Ed. Científica). (2020). *Pensando La Intervención Social*. Cali, Colombia: Editorial Universidad Santiago De Cali. [https://www.researchgate.net/profile/Maria-Gil-Claros/publication/354096275\\_Pensando\\_La\\_Intervencion\\_Social/links/61dccb90323a2268f9978e0a/Pensando-La-Intervencion-Social.Pdf#page=25](https://www.researchgate.net/profile/Maria-Gil-Claros/publication/354096275_Pensando_La_Intervencion_Social/links/61dccb90323a2268f9978e0a/Pensando-La-Intervencion-Social.Pdf#page=25)
- Gómez, J. (2019). CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES EN JÓVENES DE MEDELLÍN Estigmas Y Posibles Relaciones Con La Delincuencia. Alcaldía De Medellín Y Secretaria De Seguridad Y Convivencia. [https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2021/09/Consumo-De-Estupefacientes-En-Jovenes-De-Medellin\\_Compresed.Pdf](https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2021/09/Consumo-De-Estupefacientes-En-Jovenes-De-Medellin_Compresed.Pdf)
- Gómez, M. (2021). “Fracaso O Éxito” Política Criminal Antidrogas En Colombia 1986-2021. *Justicia*, 26(40), 63-81. <https://doi.org/10.17081/just.26.40.5204>
- Gómez, S. (2012). Metodología De La Investigación. *Red Tercer Milenio*. <http://up-rid2.up.ac.pa:8080/xmlui/handle/123456789/2019>
- González, P. Silvia-García, G. Pérez-Salazar, B Y Vizcaino-Solano. L. (2022). Estigmatización Y Criminalidad Contra Defensores De Derechos Humanos Y Líderes Sociales En Colombia. *Revista Científica General José María Córdova*, 20(37), 143-161. <https://dx.doi.org/10.21830/19006586.810>
- Guía Del Oro Verde. (2021). Panorama Del Consumo De Cannabis En Medellín. *Guía Del Oro Verde*. <https://bitacora.eafit.edu.co/guiadeloroverde/2021/04/23/datos-sobre-el-consumo-del-cannabis-en-medellin/>
- Hallam, C. Werb, D. Nougier. M, Melis. M Y Curtis. M. (2012). *Guía Sobre Políticas De Drogas*. Consorcio Internacional Sobre Políticas De Drogas.

[Http://Www.Cicad.Oas.Org/Fortalecimiento\\_Institucional/Planesnacionales/Docs/Guia\\_Políticas\\_Drogas\\_Spa.Pdf](http://www.cicad.oas.org/Fortalecimiento_Institucional/Planesnacionales/Docs/Guia_Políticas_Drogas_Spa.Pdf)

Hernández-Sampieri, R. Mendoza, C.P. (2018) METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN: LAS RUTAS CUANTITATIVA, CUALITATIVA Y MIXTA. McGraw-Hill Interamericana Editores.

[Https://Alteridades.Izt.Uam.Mx/Index.Php/Alte/Article/View/588/586](https://alteridades.izt.uam.mx/index.php/alte/article/view/588/586)

[Https://News.Un.Org/Es/Story/2021/06/1493672#:~:Text=Aproximadamente%20200%20millones%20de%20personas,18%25%20en%20la%20C3%Baltima%20d%20C3%A9cada.](https://news.un.org/es/story/2021/06/1493672#:~:Text=Aproximadamente%20200%20millones%20de%20personas,18%25%20en%20la%20C3%Baltima%20d%20C3%A9cada.)

[Https://Www.Minjusticia.Gov.Co/Programasco/ODC/Documents/Publicaciones/Consumo/Estudios/Estudio%20Nacional%20de%20consumo%202019v2.Pdf?Csf=1&E=lv5lh3](https://www.minjusticia.gov.co/programasco/ODC/Documents/Publicaciones/Consumo/Estudios/Estudio%20Nacional%20de%20consumo%202019v2.Pdf?Csf=1&E=lv5lh3)

Huerta, J. M. (1997). Los Grupos Focales. Universidad De Puerto Rico, Recinto De Mayagüez, Colegio De Ciencias Agrícolas, Servicio De Extensión Agrícola. [Https://Academic.Uprm.Edu/Jhuerta/Htmlobj-94/Grupo\\_Focal.Pdf](https://academic.uprm.edu/jhuerta/htmlobj-94/grupo_focal.pdf)

Hurtado, D. (2020). Transformación De Las Narrativas De Política Pública De Drogas 2006-2019: Regulación Del Cannabis En Colombia (Doctoral Dissertation, Universidad Nacional De Colombia).

Instituto Mexicano De La Juventud. 2018, Marzo, 20. ¡Conoce Las Diferencias Entre Uso, Abuso Y Dependencia De Sustancias Psicoactivas! Gobierno De México.

[Https://Www.Gob.Mx/Imjuve/Articulos/Conoce-Las-Diferencias-Entre-Uso-Abuso-Y-Dependencia-De-Sustancias-Psicoactivas](https://www.gob.mx/imjuve/articulos/conoce-las-diferencias-entre-uso-abuso-y-dependencia-de-sustancias-psicoactivas)

Ley 1801 De 2016. "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA." 29 Julio

De 2016. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/ley-1801-codigo-nacional-policia-convivencia.pdf>

LEY 30 De 1986. Por La Cual Se Adopta El Estatuto Nacional De Estupefacientes Y Se Dictan Otras Disposiciones. Enero 31 De 1986.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/lists/bibliotecadigital/ride/de/dij/ley-0030-de-1986.pdf>

Ley 375 De 1997. Por La Cual Se Crea La Ley De La Juventud Y Se Dictan Otras Disposiciones. Julio 4 De

1997. [https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85935\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85935_archivo_pdf.pdf)

Ley 45 De 1946. Por La Cual Se Subrogan Algunas Disposiciones De Los Códigos Penal Y De

Procedimiento Penal Y Se Adicional Otras De La Ley 167 De 1941. Diciembre 18 De 1946. N. 26311. 21.

<https://www.suinjuriscol.gov.co/viewdocument.asp?id=1599874#:~:Text=Al%20que%20de%20modo%20clandestino,Multa%20de%20cincuenta%20mil%20pesos.>

Ley 599 De 2000. "Por La Cual Se Expide El Código Penal." Julio 24 De 2000.

<https://www.funcionpublica.gov.co/Eva/Gestornormativo/Norma.php?l=6388>

Ley 745 De 2002. "Por La Cual Se Tipifica Como Contravención El Consumo Y Porte De Dosis Personal De Estupefacientes O Sustancias Que Produzcan Dependencia, Con Peligro Para Los Menores De Edad Y La Familia". Julio 19 De 2002.

<https://www.funcionpublica.gov.co/Eva/Gestornormativo/Norma.php?l=14166#:~:Text=El%20que%20consume%20o%20porte%20o%20salarios%20m%C3%Adnimos%20legales%20mensuales.>

López Daza, G. A., & Gómez García, C. F. (2014). La Legalización Por Vía Judicial Del Consumo De La Dosis

Personal De Droga: ¿Un Desafío Al Sistema Democrático En América Latina? Justicia Juris, ISSN

1692-8571, Vol. 10. Nº 1. Enero – Junio De 2014 Pág. 102-116

[Http://Www.Scielo.Org.Co/Pdf/Jusju/V10n1/V10n1a10.Pdf](http://www.scielo.org.co/pdf/jusju/V10n1/V10n1a10.pdf)

López, A. (2021). El Control Del Cannabis: De Las Políticas Nacionales Al Régimen Global. Desafíos, 33(1),

1-29. [Http://Www.Scielo.Org.Co/Pdf/Desa/V33n1/0124-4035-Desa-33-01-255.Pdf](http://www.scielo.org.co/pdf/desa/V33n1/0124-4035-Desa-33-01-255.pdf)

Lorenzo, C. R. (2006). Contribución Sobre Los Paradigmas De Investigación. Educação, 31(1), 11-22.:

[Https://Www.Redalyc.Org/Pdf/1171/117117257002.Pdf](https://www.redalyc.org/pdf/1171/117117257002.pdf)

Melgarejo, L. M. V. (1994). Sobre El Concepto De Percepción. Alteridades, (8), 47-53.:

Mieles, M. D. (2013). Investigación Cualitativa: El Análisis Temático Para El Tratamiento De La

Información Desde El Enfoque De La Fenomenología Social. Universitas Humanística, 74(74).

Recuperado A Partir De

[Https://Revistas.Javeriana.Edu.Co/Index.Php/Univhumanistica/Article/View/3648](https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/3648)

Ministerio De Justicia Y Del Derecho (S.F). Sustancias Psicoactivas. Minjusticia.

[Https://Www.Minjusticia.Gov.Co/Programas-Co/ODC/Paginas/Sustancias-Psicoactivas.Aspx](https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/odc/paginas/sustancias-psicoactivas.aspx)

Ministerio De Relaciones Exteriores. (S.F). Lucha Contra El Problema Mundial De Las Drogas. GOV.CO.

[Https://Www.Cancilleria.Gov.Co/International/Politics/Drugs](https://www.cancilleria.gov.co/international/politics/drugs)

Mohajan, D. & Mohajan, H. (2022). Exploration Of Coding In Qualitative Data Analysis: Grounded Theory

Perspective. [Https://Mpra.Ub.Uni-Muenchen.De/115551/](https://mpra.ub.uni-muenchen.de/115551/)

Naciones Unidas Oficina Contra La Droga Y El Delito. (S.F). Un Siglo De Fiscalización De Drogas. Unodc.

[https://www.unodc.org/documents/26june/26june08/100ydrugcontrol\\_S.Pdf](https://www.unodc.org/documents/26june/26june08/100ydrugcontrol_S.Pdf)

Navarrete, J. M. (2000). El Muestreo En La Investigación Cualitativa. Investigaciones Sociales, 4(5), 165-180

Organización De Naciones Unidas Contra La Droga Y El Delito, (2021, Junio, 24). Los Consumidores De Droga En El Mundo Sumaron 275 Millones En El Último Año. Noticias ONU.

<https://news.un.org/es/story/2021/06/1493672>

Organización De Naciones Unidas. (S.F). Conferencia De Las Naciones Unidas Para La Adopción De Una Convención Única Sobre Estupefacientes 24 De Enero A 25 De Marzo De 1961, Nueva York.

Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/conferences/drug/newyork1961>

Parra, J. (2014, Mayo, 13). 20 Años De La Despenalización De La Dosis Personal En Colombia. Consorcio Internacional Sobre Políticas De Drogas [IDPC] [https://idpc.net/es/alerts/2014/05/20-anos-de-](https://idpc.net/es/alerts/2014/05/20-anos-de-la-despenalizacion-de-la-dosis-personal-en-colombia)

[La-Despenalizacion-De-La-Dosis-Personal-En-Colombia](https://idpc.net/es/alerts/2014/05/20-anos-de-la-despenalizacion-de-la-dosis-personal-en-colombia)

Peláez, O.D, Ochoa, P.J, Sierra, L.L, Torres, E.M, Martínez, S.M, Mejía, L. K, Caicedo, C.C. (2016)

Afectaciones Psicosociales Relacionadas Con Despenalización De Marihuana En Consumidores Jóvenes De Bello–Niquía. Funlam Journal Of Students Research. (1), 31-40

<https://core.ac.uk/download/pdf/268189763.pdf>

Pérez, G. (1998). Investigación Cualitativa Retos E Interrogantes.:

[https://conreactraul.weebly.com/uploads/2/2/9/5/22958232/investigacion\\_cualitativa.pdf](https://conreactraul.weebly.com/uploads/2/2/9/5/22958232/investigacion_cualitativa.pdf)

- Posada I.C, Puerta-Henao E, Alzate E.M, Oquendo P.A. (2014). Percepción De La Comunidad Universitaria Sobre El Consumo De Sustancias Psicoactivas En La Universidad De Antioquia, Medellín, Colombia Rev Cienc Salud. 2014;12(3):411-22. Doi. Dx.Doi.Org/10.12804/Revsalud12.03.2014.09
- Quimbayo-Díaz, J. H., & Olivella-Fernández, M. C. (2013). Consumo De Marihuana En Estudiantes De Una Universidad Colombiana. Revista De Salud Pública, 15(1), 32-43:  
<https://www.scielo.org/pdf/rsap/V15n1/V15n1a04.pdf>
- Real Academia Española. (S.F). Efecto. En Diccionario De La Lengua Española. Recuperado En Octubre 26, 2022 De <https://dle.rae.es/Efecto>
- Real Academia Española. (S.F). Impacto. En Diccionario De La Lengua Española. Recuperado En Octubre 26, 2022 De <https://dle.rae.es/Impacto>
- Real Academia Española. (S.F). Social. En Diccionario De La Lengua Española. Recuperado En Octubre 26, 2022 De <https://dle.rae.es/Social>
- Restrepo, A. (2013). Guerra Contra Las Drogas, Consumidores De Marihuana Y Legalización. Revista Urvio, (13), Pp 69-80.  
[https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/3774/1/Restreopadrian\\_2013\\_Guerradro\\_gasconsumidores.pdf](https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/3774/1/Restreopadrian_2013_Guerradro_gasconsumidores.pdf)
- Rodríguez, M.E. (2013). Desafíos Que Enfrenta El Debate Y La Propuesta De La Legalización Del Cannabis. Trabajos De Investigación En Políticas Públicas. Santiago, 17, 1-17:  
<https://econ.uchile.cl/uploads/publicacion/Eb05aa230306d9187a71b345ce8ea11e6f511832.pdf>

Rojas, N. 2022, Échele Cabeza Cuando Se De En La Cabeza:

<https://www.echelecabeza.com/cannabis-bareta-y-porro-mas-alla-de-la-traba-informacion-util-para-el-cuidado-de-la-salud/>

Romero, C. (2005). LA CATEGORIZACIÓN UN ASPECTO CRUCIAL EN LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA.

Revista De Investigaciones Cesmag Vol. 11 No. 11 (JUN. 2005) P113-118.

[https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos\\_virtuales/posgrado/maestria\\_asesoria\\_familiar/investigacion%20I/Material/37\\_Romero\\_Categorizaci%C3%B3n\\_Inv\\_Cualitativa.Pdf](https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoria_familiar/investigacion%20I/Material/37_Romero_Categorizaci%C3%B3n_Inv_Cualitativa.Pdf)

Saenz, E. (2007). LA “PREHISTORIA” DE LA MARIHUANA EN COLOMBIA: CONSUMO Y CULTIVO ENTRE

LOS AÑOS 30 Y 60. Revista De Ciencias Y Economía. 26 (47), 205 – 222.

<http://www.scielo.org.co/pdf/ceco/V26n47/V26n47a08.pdf>

Salas, B; De San Jorge, X; Beverido, P; Cristina, L Y Cortaza, L. (2020). Percepción Y Consumo De

Mariguana: Efectos Del Proceso De Legalización En Estudiantes Universitarios. Archivos

Venezolanos De Farmacología Y Terapéutica. 39, (8).

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=55969796008>

Salazar, J, Montero, M, Muñoz, C., Sánchez, E., Santoro, E, & Villegas, J. (2012). Percepción Social. En

Psicología Social, 77-109 <https://es.scribd.com/document/528715742/Percepcion-Social>

San Martín, D. (2014). Teoría Fundamentada Y Atlas.Ti: Recursos Metodológicos Para La Investigación

Educativa. Revista Electrónica De Investigación Educativa, 16(1), 104-122.

<https://www.scielo.org.mx/pdf/redie/V16n1/V16n1a8.pdf>

Sánchez, M. J., Fernández, M., & Díaz, J. C. (2021). Técnicas E Instrumentos De Recolección De Información: Análisis Y Procesamiento Realizado Por El Investigador Cualitativo. Revista Científica UISRAEL, 8(1), 107-121. [Http://Scielo.Senescyt.Gob.Ec/Pdf/Rcuisrael/V8n1/2631-2786-Rcuisrael-8-01-00107.Pdf](http://Scielo.Senescyt.Gob.Ec/Pdf/Rcuisrael/V8n1/2631-2786-Rcuisrael-8-01-00107.Pdf)

Sandoval, C. A. (1996). Investigación Cualitativa. [Http://Biblioteca.Udgvirtual.Udg.Mx/Jspui/Bitstream/123456789/2815/1/Investigaci%C3%B3n%20cualitativa.Pdf](http://Biblioteca.Udgvirtual.Udg.Mx/Jspui/Bitstream/123456789/2815/1/Investigaci%C3%B3n%20cualitativa.Pdf)

Sentencia C-221 De 1994. “DESPENALIZACION DEL CONSUMO DE LA DOSIS PERSONAL”. Corte Constitucional. [Https://Www.Corteconstitucional.Gov.Co/RELATORIA/1994/C-221-94.Htm](https://Www.Corteconstitucional.Gov.Co/RELATORIA/1994/C-221-94.Htm)

Sentencia C-253 De 2019. DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD. Corte Constitucional [Https://Www.Corteconstitucional.Gov.Co/Relatoria/2019/C-253-19.Htm#:~:Text=Sentencia%20C%2D253%2F19&Text=%5BE%5DI%20C%3%B3digo%20Nacional%20de,Observancia%20de%20los%20derechos%20ajenos'](https://Www.Corteconstitucional.Gov.Co/Relatoria/2019/C-253-19.Htm#:~:Text=Sentencia%20C%2D253%2F19&Text=%5BE%5DI%20C%3%B3digo%20Nacional%20de,Observancia%20de%20los%20derechos%20ajenos')

Sentencia C-574 De 2011. “DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD SOBRE PROHIBICION DEL PORTE Y CONSUMO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTROPICAS ESTABLECIDA EN EL ACTO LEGISLATIVO 2 DE 2009”. CORTE CONSTITUCIONAL. [Https://Www.Corteconstitucional.Gov.Co/Relatoria/2011/C-574-11.Htm](https://Www.Corteconstitucional.Gov.Co/Relatoria/2011/C-574-11.Htm)

Soria Rodríguez, G. (2006). Sistemas Cannabinoide Y Purinérgico: Posibles Sustratos Neurobiológicos De La Drogadicción [ Tesis Doctoral, Universitat Pompeu Fabra]: [Https://Www.Tdx.Cat/Bitstream/Handle/10803/7101/Tgsr.Pdf](https://Www.Tdx.Cat/Bitstream/Handle/10803/7101/Tgsr.Pdf)



- Suárez, D. L. & Uribe, J. M. (2016). Problematizando La Dependencia En La Psicología: Repertorios Interpretativos Del Movimiento Pro-Cannabis Bogotano.  
<https://Repository.Javeriana.Edu.Co/Bitstream/Handle/10554/21345/Suarezsanabriavidleonardo2016.Pdf?Sequence=1&Isallowed=Y>
- Suppa Altman, J. (2020). *Historia De La Prohibición. Un Siglo De Guerra A Las Drogas*.
- Taguena, J. A. (2009). El Concepto De Juventud. *Revista Mexicana De Sociología*, 71(1), 159-190.:  
<https://Www.Scielo.Org/Mx/Pdf/Rms/V71n1/V71n1a5.Pdf>
- Valdez, E.L. Y Arango, C.A. (2018). Eventual Escenario De La Legalización De La Marihuana En Colombia. Un Reto Para La Regularización Publicitaria. *Ciencia Y Sociedad*. 43 (4), 23 – 35.  
<http://Dx.Doi.Org/10.22206/Cys.2018.V43i4.Pp23-35>
- Valencia, V. (2012). Revisión Documental En El Proceso De Investigación. Universidad Tecnológica De Pereira. Bogotá, Colombia. <https://Univirtual.Utp.Edu.Co/Pandora/Recursos/1000/1771/1771.Pdf>
- Vázquez, A. Stolkiner, A. (2009). PROCESOS DE ESTIGMA Y EXCLUSIÓN EN SALUD. ARTICULACIONES ENTRE ESTIGMATIZACIÓN, DERECHOS CIUDADANOS, USO DE DROGAS Y DROGADEPENDENCIA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UBA, SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES, ANUARIO DE INVESTIGACIONES, VOLUMEN XVI. <http://Www.Scielo.Org/Ar/Pdf/Anuinv/V16/V16a28.Pdf>
- Vega Bustos, W. (2020). Habitante De Calle: Despenalización Como Consumidor Personal De Sustancias Estupefacientes, Psicotrópicas O Drogas Sintéticas. [TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO PENAL]. Repositorio Universidad Santo Tomás. <https://Repository.Usta.Edu.Co/Bitstream/Handle/11634/34791/2021wilsonvega.Pdf?Sequence=7>

## Anexos

## Anexo 1. Ficha bibliográfica 1

Formato Único de Ficha Bibliográfica	Nro de Ficha
<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>	
<b>Ingresado por:</b>	
<b>Nombre de la Investigación:</b>	
<b>DATOS BIBLIOGRÁFICOS</b>	
<b>Referencia en APA:</b> (De acuerdo al tipo de material referenciado: artículo, capítulo de libro, libro, material audiovisual, etc.)	
<b>Comunidad a la que aporta el análisis.</b> Puede ser para comprender una realidad específica de un país de análisis	
<b>Dirección web:</b>	
<b>DATOS DE LECTURA</b>	
<b>Temas centrales:</b> (Se extraen de un artículo y pueden o no coincidir con las categorías. Pueden ser frases que compilen lo escrito en el artículo con los intereses de la elaboración de la ficha de investigación)	
<b>Categorías centrales o palabras claves:</b> (Unidades conceptuales extraídas del texto que son del interés para la investigación)	
<b>Tesis central:</b> (Idea principal que el autor sostiene a lo largo del texto)	
<b>Justificación:</b> (Razones que dan cuenta de la importancia interna del artículo, por qué es importante en términos generales)	
<b>Propósito:</b> (Importancia del artículo para la investigación; para qué sirve su contenido respecto de las unidades de análisis de la investigación)	
<b>Autores citados:</b> (Autores principales citados por el autor)	
<b>Comentario:</b> (Elaboración crítica, analítica e interpretativa sobre el texto en función del propósito de la investigación. Se pueden tener en cuenta discusiones planteadas en las reuniones y comentarios de otras fichas)	
<b>Citas:</b> (Fragmentos del artículo que usted citaría. No olvide colocar entre paréntesis el número de la página a la que corresponde cada cita)	
<b>Resumen:</b> (Síntesis del texto no mayor a 250 palabras)	

## Anexo 2. Guion grupo focal

### Preguntas Grupo Focal.

1. ¿Cómo perciben en la cotidianidad la normativa que regula el consumo de marihuana?, ¿Cuál es tu opinión frente a las actuales políticas de droga?, ¿las conocen?
2. ¿Cómo vivenciamos la normatividad del consumo de marihuana dentro de nuestros campus universitarios?
3. ¿Cuál ha sido el tratamiento que le ha dado los gobiernos al tema de la marihuana?
4. ¿Alguno le han impuesto una medida correctiva por porte o consumo de marihuana?
5. ¿Qué genera la implementación de las políticas de drogas?

## Anexo 3 Consentimiento informado

### TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

Efectos sociales de la política de drogas en los jóvenes universitarios consumidores de cannabis en Medellín

#### FILIACIÓN INSTITUCIONAL:

Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO

#### EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:

Anderson Pabón Galeano

Miguel Ángel Zabala Vargas

#### INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación es requisito de grado para optar el título de Trabajador(a) Social. Tiene por objetivo COLOCAR OBJETIVO GENERAL, a través de: 1. COLOCAR OBJETIVOS ESPECÍFICOS. El tiempo aproximado de la entrevista es de XX minutos.

Es necesario que usted sea completamente sincero y honesto en sus respuestas. No hay respuestas correctas ni incorrectas. En relación con esta petición se le informa lo siguiente:

1. Le garantizamos el anonimato y la máxima confidencialidad. Ningún dato de identificación personal será incluido dentro de los resultados de la investigación.
2. La información obtenida en la entrevista será guardada en un archivo que solamente podrá ser consultado por el equipo de investigación.
3. Los resultados extraídos de la entrevista serán empleados única y exclusivamente con fines académicos y la difusión de los mismos se realizará a través de informes científicos y artículos de

investigación publicados en revistas especializadas. Las publicaciones no incluirán el nombre de los participantes o ninguna otra información que permita identificarlos personalmente.

4. Las preguntas planteadas son todas de carácter opcional, usted puede no responder en el caso de que así lo estime conveniente.
5. Los datos obtenidos serán de utilidad para el avance científico en el campo de las ciencias sociales y humanas y específicamente en el campo de estudio sobre las migraciones internacionales.
6. Participar en el proceso investigativo no va a generar ninguna remuneración económica, material, ni en especie.
7. En todo momento usted puede oponerse a ofrecer información, incluso podrá decidir retirarse de la entrevista o de la investigación en cualquier momento sin que ello le acarree ningún perjuicio.
8. Las responsables de esta investigación son NOMBRE COMPLETO DE LOS ESTUDIANTES del Programa de Trabajo Social de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, seccional Bello. Si usted tiene alguna inquietud respecto a la investigación podrá comunicarse con ella al correo electrónico institucional XXXXXX o al celular XXXXXX

Le agradecemos su colaboración y recuerde que solo el equipo de investigación tendrá acceso al registro de la entrevista.

De manera libre e informada doy mi consentimiento para participar en esta investigación y autorizo conservar la información suministrada en el desarrollo del presente estudio con la posibilidad de emplearla en futuras investigaciones en las cuales los datos suministrados sean pertinentes para la producción de nuevo conocimiento.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento de identificación: \_\_\_\_\_